



ARTÍCULOS

**LA URBANIZACIÓN MARGINAL DURANTE EL FRANQUISMO:
EL CHABOLISMO MADRILEÑO (1950-1960)**

**The informal urbanization during the Franco's regime:
The slums crisis in Madrid (1950-1960)**

Francisco Andrés Burbano Trimiño

Universidad Complutense de Madrid

fabtrimino@ucm.es

Recibido: 21-01-2019 - Aceptado: 07-05-2019

Cómo citar este artículo/Citation:

Francisco Andrés BURBANO TRIMIÑO, "La urbanización marginal durante el franquismo: el chabolismo madrileño (1950-1960)", *Hispania Nova*, 18 (2020), págs. 301-343.

DOI: <https://doi.org/10.20318/hn.2020.5107>

Copyright: © HISPANIA NOVA es una revista debidamente registrada, con ISSN 1138-7319 y Depósito Legal M 9472-1998. Los textos publicados en esta revista están –si no se indica lo contrario– bajo una licencia [Reconocimiento-Sin obras derivadas 3.0 España](https://creativecommons.org/licenses/by-nd/3.0/es/deed.es) de Creative Commons. Puede copiarlos, distribuirlos y comunicarlos públicamente siempre que cite su autor y la revista y la institución que los publica y no haga con ellos obras derivadas. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nd/3.0/es/deed.es>

Resumen: En este artículo se aborda el surgimiento del chabolismo en la ciudad de Madrid durante la década de 1950, así como la intervención y gestión sobre esta realidad por parte de las autoridades de la dictadura franquista. A través del caso del Pozo del Tío Raimundo, barrio chabolista del sur de la ciudad, se pretende demostrar que las construcciones irregulares que se levantaban en la periferia de Madrid no eran meros asentamientos espontáneos, sino que respondieron a un modelo de urbanización marginal. El acercamiento a un espacio concreto permite analizar las características dadas por el contexto de la dictadura franquista al modelo de urbanización marginal en Madrid, atendiendo no solo a la normativa promulgada por la dictadura sino también a la actuación desplegada en un núcleo concreto.

Palabras clave: Urbanización marginal, barrios marginales, chabolismo, franquismo, Pozo del Tío Raimundo, Madrid.

Abstract: Our study covers the emergence of "chabolismo" in the city of Madrid in the 50's decade, as well as the intervention and management of the authorities on this reality during the Francoist dictatorship. Through the study of the case of Pozo del Tío Raimundo, a shanty town in the south of the city, we aim to show that the irregular constructions built around the outskirts of the city were not spontaneous settlements but were part of a model of informal urbanisation. The approach to a concrete space lets us link the characteristics provided by the context of the Francoist dictatorship to the model of informal urbanisation in Madrid, considering not only the dictatorship's laws, but also the actions taken on a specific district.

Keywords: Informal urbanization, slums, chabolismo, Francoism, Pozo del Tío Raimundo, Madrid.

Bajo el epíteto común de chabolas y chabolismo, fueron conocidas una amplia gama de construcciones de infravivienda que poblaron la periferia de Madrid durante la dictadura franquista. Se trataba de núcleos de viviendas que en otras latitudes han sido bautizadas como villas, barrios, ranchos, comunas, favelas, grecekondou, etc. El chabolismo no fue una realidad exclusiva de Madrid, sino que estuvo presente en otras ciudades españolas durante la posguerra y la década de 1950. En Barcelona este fenómeno recibió el nombre “barraquismo”, y aunque algunos de sus núcleos surgieron en la primera mitad del siglo XX, fue en la década de 1950 cuando este tipo de construcciones alcanzaron su punto álgido¹.

Como elementos comunes, rasgos evidentes de todas ellas son la irregularidad en la ocupación del espacio urbano y la precariedad de sus construcciones. Pero si el foco se pone, no en la calidad constructiva de estas edificaciones, sino en la ocupación del suelo, se podría comprender mejor el fenómeno del “chabolismo” madrileño en comparación con otras realidades aparentemente similares.

En el caso de Madrid, y como ya se recogía en testimonios contemporáneos, las chabolas se levantaron en terrenos adquiridos tras un proceso de compraventa, al igual que ha ocurrido y sigue ocurriendo en asentamientos “espontáneos” o “informales” de otros países. En la actualidad, este tipo de asentamientos siguen siendo una realidad muy presente en las metrópolis latinoamericanas, constituyéndose estos espacios, más que por la ocupación ilegal o la mera espontaneidad, a partir del mercado irregular del suelo².

Partiendo del modelo de procesos de crecimiento elaborado hace ya varios años por el Laboratorio de Urbanismo Barcelona, se podría establecer que amplias áreas de Madrid

¹ VV.AA., “El barraquisme a la ciutat de Barcelona. Can Valero, la Perona i el Carmel”, *Revista d’etnologia de Catalunya*, nº 33 (2008), pp. 170-180. “Durante los años treinta y durante la guerra no hay indicios de que el barraquismo ascendiera, más bien declinó levemente con respecto a la situación de 1930 [...]. El auténtico cambio de ciclo en el fenómeno barraquista ser produjo durante los terribles años cuarenta (y posiblemente se prolongó durante buena parte de los cincuenta)”, Borja M. IGLESIAS y José Luis OYÓN, *Las barracas y la infravivienda en la construcción de Barcelona, 1941-1950*. Barcelona, Network for Strengthening the Informal City, 2012, p. 6.

² Samuel JARAMILLO, “Reflexiones sobre la «informalidad» fundiaria como peculiaridad de los mercados del suelo en las ciudades de América Latina”, *Territorios*, nº 18-19 (2008), pp. 11-53; Pedro ABRAMO, “Mercado informa y producción del hábitat: la nueva puerta de acceso a los asentamientos informales en América Latina”, en Teolinda BOLÍVAR y Jaime ERAZO ESPINOSA (coords.), *Los lugares del hábitat y la inclusión*, Quito, FLACSO, CLACSO, MUDUVI, 2013, pp. 29-58.

se conformaron mediante un proceso de *urbanización marginal*. El modelo parte de la base de que el crecimiento urbano se realiza a través de los estadios de parcelación, urbanización y edificación. El orden en que se dan estos estadios, o su ausencia, determina los diferentes procesos de crecimiento. En el caso de la urbanización marginal, la edificación estaría precedida por la parcelación del suelo, sin que llegara a producirse la urbanización³.

En el presente artículo se estudia el surgimiento del chabolismo madrileño, partiendo de la hipótesis de que estos núcleos de población surgieron de un proceso de urbanización marginal, y no fueron meros asentamientos espontáneos. Igualmente, se parte de la consideración de que la actuación, o inacción, que despliegan las distintas autoridades y agentes urbanos condicionan el ulterior desarrollo de este tipo de asentamientos, como lo han manifestado las investigaciones sobre la urbanización marginal y los asentamientos informales en diferentes realidades urbanas⁴. Por ello, en este texto también se analizarán las medidas desplegadas por las autoridades franquistas para controlar y gestionar el chabolismo.

Como caso de estudio se toma el Pozo del Tío Raimundo, uno de los núcleos más importantes por su volumen. El Pozo pervivió a la muerte del dictador, y que fue muy conocido tanto por la presencia en el barrio del jesuita José María de Llanos desde 1956, como por su protagonismo en las luchas vecinales durante la transición política a la democracia. Además del surgimiento de este espacio concreto, en el texto también se abordan las medidas emprendidas por las autoridades franquistas para contener el crecimiento de las construcciones irregulares. El fijar la mirada sobre un área concreta,

³ LABORATORIO DE URBANISMO DE BARCELONA, "Teoría y expansión de la urbanización marginal", en David LEWIS, *El crecimiento en las ciudades*, Barcelona, Gustavo Gil, 1972, pp. 85-107. Sobre la urbanización marginal también: Manuel SOLÁ MORALES et al., "Notas sobre la marginalidad urbanística", *Cuadernos de Arquitectura y Urbanismo*, nº 86 (1971), pp. 85-91; Manuel SOLÁ MORALES, "La Urbanización Marginal y la formación de plusvalías del suelo", *Papers. Revista de sociología*, nº 3 (1974), pp. 365-380; Joan BUSQUETS I GRAU, *La urbanización marginal*. Barcelona, UPC, 1999.

⁴ Por ejemplo: Teolinda BOLÍVAR BARRETO e Yves PEDRAZZINI, "La Venezuela urbana. Una mirada desde los barrios", *Revista Bitácora urbano/territorial*, vol. 1, nº 12 (2008), pp. 55-76; Nora CLICHEVSKY, "Algunas reflexiones sobre informalidad y regulación de suelo urbano", *Revista Bitácora urbano/territorial*, vol. 1, nº 14 (2009), pp. 63-88; Marie-Claude BLANC-CHALÉARD, "Ciudad e inmigración en las ciudades de los Treinta Gloriosos: La cuestión de las Chabolas (1945-1975)", *Historia, Trabajo y Sociedad*, nº 3 (2012), pp. 61-80; Angelica Patricia CAMARGO SIERRA y Adriana HURTADO TARAZONA, "Urbanización informal en Bogotá: agentes y lógicas de producción del espacio urbano", *Revista INVI*, vol. 28, nº 78 (2013); Mario BRUM, "Favelas e remocionismo ontem e hoje: da Ditadura de 1964 aos Grandes Eventos, O Social em Questão", nº 29 (2013), pp.179-208; Carlos Alberto TORRES TOVAR, "Legalización de barrios: acción de mejora o mecanismo de viabilización fiscal de la ciudad dual", en *Bulletin de l'Institut français d'études andines*, vol. 41, nº 3 (2013), pp. 441-471; Emilio DUHAU, "La ciudad informal: ¿precariedad persistente o hábitat progresivo?", en Teolinda BOLÍVAR y Jaime ERAZO ESPINOSA (coords.), *Los lugares del hábitat y la inclusión*, Quito, FLACSO, CLACSO, MUDUVI, 2013, pp. 59-85.

permite confrontar los planes y la normativa promulgadas por la dictadura con la actuación real desplegada sobre un núcleo de población.

En la investigación se ha recurrido a los distintos planes y medidas legales promulgadas por las autoridades franquistas, así como la documentación producida por la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y Alrededores, y custodiada en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid. Dentro de esta documentación destacan los censos de infravivienda, en los cuales se registraba una unidad familiar, aportando distintos datos sobre el cabeza de familia tales como procedencia, profesión, o salario. Los censos se convirtieron en expedientes de las familias registradas, de modo que en su interior se puede encontrar documentación adicional que aporta una gran riqueza para el estudio de la intervención cotidiana de las autoridades en los barrios chabolistas.

EL SURGIMIENTO DEL CHABOLISMO: EL POZO DEL TÍO RAIMUNDO

Al finalizar la guerra civil el 1 de abril de 1939, España se sumía en una dictadura presidida por el general Francisco Franco que se extenderá unos años a la muerte del dictador en 1975. Para la ciudad de Madrid, el nuevo Estado franquista proyectó desde fechas muy tempranas un plan para ordenar su crecimiento. Con el Plan General de Ordenación de Madrid, también conocido como Plan Bidagor por el nombre de su autor, se buscaba orientar el desarrollo de la ciudad y su área de influencia. Convertido en ley en 1946, el plan contemplaba, entre otras medidas, la proyección de núcleos satélites, la zonificación funcional de la ciudad, o el establecimiento de anillos verdes que sirvieran como barreras de contención al crecimiento. El plan distinguía el extrarradio y los suburbios propiamente dichos, refiriéndose entre éstos últimos explícitamente a tres: las Ventas y su prolongación por el arroyo Abroñigal, las zonas que se extendían en la margen derecha del Manzanares, y Vallecas⁵. Con el objetivo de hacer cumplir el plan, se creó la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores (en adelante CGOUM o Comisaría), directamente dependiente de la Administración central⁶.

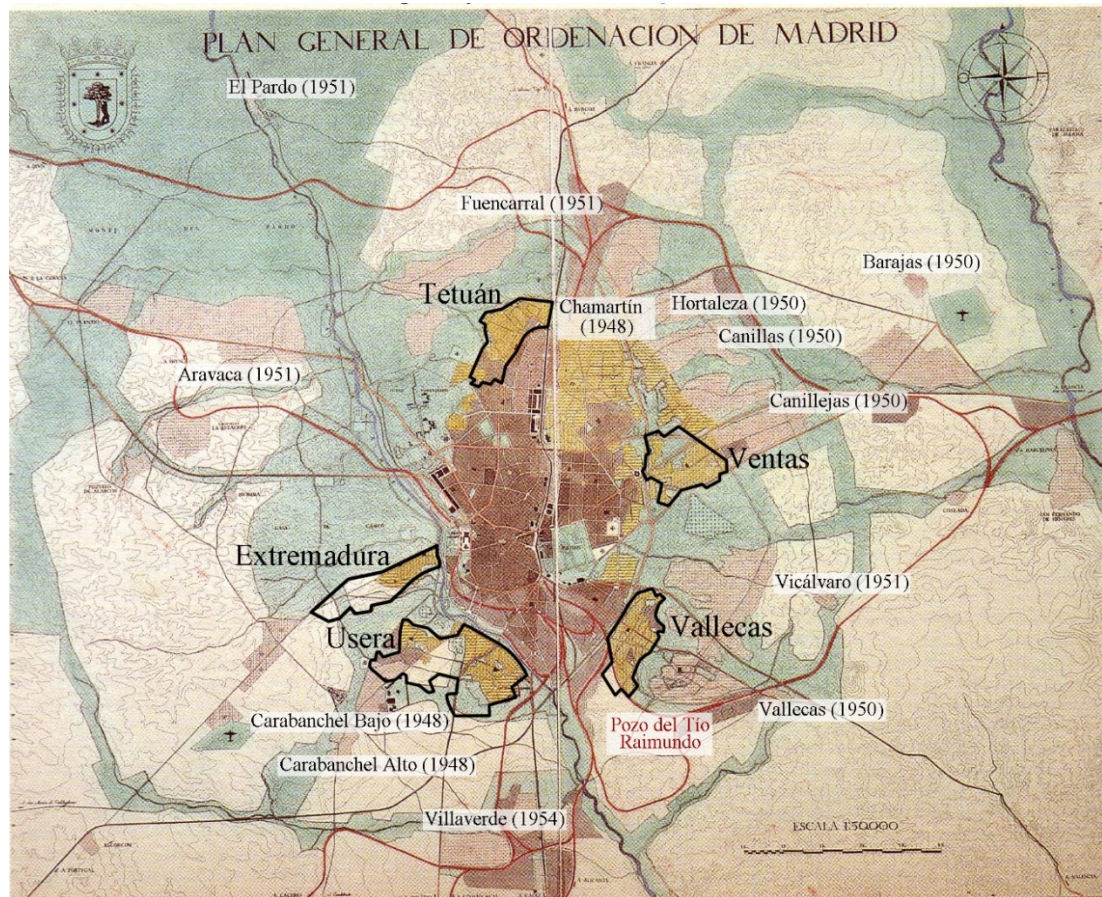
En 1948, en el boletín oficial de la CGOUM y bajo el título de “Ordenación general del suburbio”, se podía leer que “hoy por hoy, no se ha dado todavía un paso sustancial

⁵ ESPAÑA. JUNTA DE RECONSTRUCCIÓN DE MADRID, “Plan General de Ordenación de Madrid”, en Carlos SAMBRICIO (ed.), *Plan Bidagor 1941-1946. Plan General de Ordenación de Madrid*, Madrid, Nerea, 2003, pp. 121-302; Decreto del 1º de marzo de 1946 por el que se aprueba la redacción oficial de la Ley de Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores conforme al texto adjunto (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 74, de 15 de marzo de 1946).

⁶ “Fundación de la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores”, *Gran Madrid*, nº 1 (1948), pp. 13-14.

para resolver esta cuestión [de los suburbios]”. Entre otros principios que se enumeraban para solucionar esta problemática se indicaba la “prohibición de levantar estas edificaciones en terrenos no urbanizados”⁷. En 1953 en esta misma publicación se decía que no sólo no se habían eliminado los focos suburbanos existentes, sino que habían nacido otros nuevos⁸.

Imagen 1. Suburbios en Madrid.



Fuente: Ordenación general de suburbios”, *Gran Madrid*, nº 1 (1948), p. 26. Sobre el Mapa del Plan General de Ordenación de Madrid de 1946, escala 1:50000: <http://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/UrbanismoVivienda/Urbanismo/PGOUM/Ficheros/Plano4PlanGeneral1946.jpg> consulta: 09-02-2018.

⁷ “Ordenación general de suburbios”, *Gran Madrid*, nº 1 (1948), pp. 25-32.

⁸ “En seis sectores –Tetuán, Ventas, Vallecas, Usera, Puente de Toledo y carretera de Extremadura- se agrupan más de treinta núcleos, y, desgraciadamente, todavía no se ha conseguido impedir totalmente la iniciación de suburbios nuevos”, “Planeamiento Urbanístico de Madrid”, *Gran Madrid*, nº 23 (1953), p. 18. Sobre el mapa del Plan General de Ordenación de Madrid se han delimitado los suburbios señalados en la Ordenación general de suburbios publicada por la CGOUM en 1948. También se indican los pueblos incorporados a la ciudad de Madrid, con la fecha de su anexión a la capital, así como la localización del Pozo del Tío Raimundo.

La retracción en la construcción de viviendas modestas durante la posguerra, la incapacidad de la Comisaría para cumplir los lineamientos del Plan de 1946 más allá del núcleo central, y una inmigración que nunca dejó de llegar a la capital, llevaron al surgimiento de nuevas zonas de infravivienda en torno a los “suburbios” ya existentes. Según los datos del entonces Director General de Arquitectura, Pedro Muguruza, Vallecas, uno de los núcleos calificados como suburbiales por el Plan de 1946, pasó de 19.049 habitantes en 1938 a 60.614 en 1944, es decir, experimentó un crecimiento de un 340%⁹. En los años posteriores este crecimiento no se circunscribió a su población, sino que entre 1946 y 1956 su marcha urbana sufrió una notable expansión como puede apreciarse en la Imagen 2.

Imagen 2. Vallecas 1946-1956.



Fuente: Elaboración propia a partir de “Fotos aéreas históricas: 1946 - Total Comunidad” y “Fotos aéreas históricas 1956 – Total Comunidad”, escala 1:29612: <http://www.madrid.org/cartografia/visorCartografia/html/visor.htm>, consulta: 02-03-2019. En rojo se delimita el Pozo del Tío Raimundo.

⁹ Sofía DIÉGUEZ PATAO, *Un nuevo orden urbano: “El Gran Madrid” (1939-1951)*. Madrid, Ministerio para las Administraciones Públicas, Ayuntamiento de Madrid, 1991, p. 153.

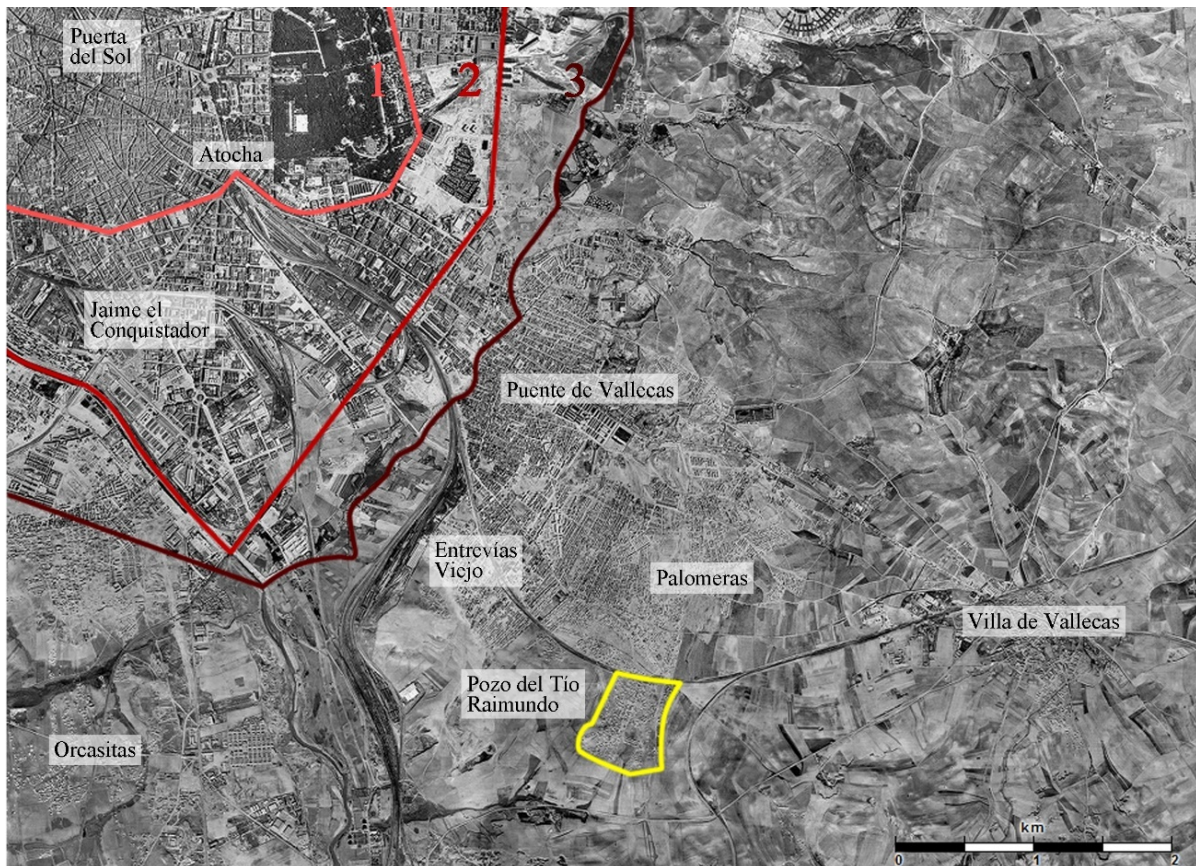
Como ya era sabido en su momento, gran parte de los núcleos chabolistas que proliferaron en la ciudad no eran meros asentamientos espontáneos, sino que su formación estuvo precedida por la compra del suelo¹⁰. Charlotte Vorms, quien ha investigado el extrarradio madrileño anterior a la guerra, señala como característica particular del chabolismo surgido durante la dictadura franquista, la situación jurídica inferior en la que se encontraban estas construcciones al levantarse en suelo calificado como no edificable¹¹. En Madrid también se dieron asentamientos ilegales, ocupaciones de cuevas y otro tipo de fenómenos vinculados con la infravivienda. Pero núcleos de gran importancia que pervivieron hasta el final del franquismo, como Orcasitas, Palomeras o el Pozo del Tío Raimundo, nacieron del mercado informal de suelo. En palabras de Eduardo Leira, Jesús Gago e Ignacio Solana, estos núcleos surgieron como una suerte de “ensanches” de las barriadas obreras tradicionales mediante las parcelaciones ilegales:

Estos se desarrollan con las claras características “marginales”: mercado de suelo específico, autoconstrucción, carencia de licencias, variedad de materiales, heterogeneidad en la escala con macizamiento progresivo...¹².

¹⁰ Por ejemplo: José A. MATEO, “El Pozo del Tío Raymundo, reverso del «gran Madrid»”, *Razón y Fe*, nº 701, t. 153, fasc. 6 (1957), p. 783; Miguel SIGUÁN, *Del Campo al suburbio. Un estudio sobre la inmigración interior en España*, Madrid, CSIC, 1959, p. 211; Florentino DEL VALLE, “La inmigración en Madrid”, en SEMANAS SOCIALES DE ESPAÑA XVIII VIGO-SANTIAGO 1958: *Los problemas de la migración española*, Madrid, Secretariado de la Junta de las Semanas sociales, 1959, p. 380; Jaime FERRATER, “La dignificación de los suburbios”, en ESPAÑA. MINISTERIO DE LA VIVIENDA, *Resúmenes monográficos de documentos nº 33: Absorción del chabolismo. Teoría general y actuaciones españolas*, Madrid, Ministerio de la Vivienda, 1969, p. 6.

¹¹ Charlotte VORMS, “Madrid années 1950: la question des baraques”, *Le Mouvement Social*, nº 245 (2013/4), pp. 43-57. López de Lucio en un artículo de 1988 referido al Pozo del Tío Raimundo señalaba: “A diferencia de las «parcelaciones periféricas» del período 1860-1936, verdadero correlato proletario de los «ensanches» ortodoxos, las parcelaciones de posguerra se sitúan fuera de la legalidad urbanística (que en dicho momento era el Plan de 1944 como instrumento supramunicipal de parcelación)”, Ramón LÓPEZ DE LUCIO, “Genesis y remodelación de una parcela marginal Madrileña «El Pozo del Tío Raimundo» (Vallecas)”, *Ciudad y territorio*, nº 76 (1988), p. 55.

¹² Eduardo LEIRA, Jesús GAGO, e Ignacio SOLANA, en *Madrid: Cuarenta años de crecimiento urbano 1940-1980*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, Oficina Municipal del Plan, 1981, p. 144.

Imagen 3. Localización del Pozo del Tío Raimundo en el sureste de Madrid (1956).

Fuente: Elaboración propia a partir de “Fotos aéreas históricas 1956 – Total Comunidad”, escala 1:34378: <http://www.madrid.org/cartografia/visorCartografia/html/visor.htm>, consulta: 02-03-2019. La primera línea marca el casco antiguo de Madrid. La segunda, el límite establecido por el foso del Ensanche para el crecimiento de la ciudad (1860). La tercera, la frontera de la ciudad de Madrid antes de la anexión de los municipios limítrofes entre 1948 y 1955.

Situada en la periferia de Vallecas, dentro del sector de Entrevías, el Pozo del Tío Raimundo fue una de las nuevas áreas surgidas durante el franquismo. Según recogía la publicación de un organismo de vivienda del régimen, para 1956 había en dicho sector 4.318 chabolas, de las cuales 1.714 correspondían al Pozo¹³.

En el caso del Pozo del Tío Raimundo, la parcelación de este núcleo se puede rastrear muchos años antes. En 1925 la Compañía Madrileña de Urbanización ofertaba la venta de terrenos en el término municipal de Vallecas, incluyendo varias parcelas situadas

¹³ “Plan de Ordenación del Sector de Entrevías. Madrid”, *Hogar y Arquitectura*, nº 49 (1963), p. 3. Un mapa con la localización de los núcleos chabolistas en este sector en: “Barrio de Entrevías”, *Arquitectura*, nº 58 (1963), p. 7.

en el futuro emplazamiento del Pozo¹⁴. Las vías principales que aparecen señalizadas en dicho anuncio, Esteban Carros y Tomateros, así como las vías secundarias que salen de la primera de ellas, formarán parte del futuro barrio de chabolas con la misma denominación y trazado¹⁵.

Cuadro 1. Poblamiento del Pozo del Tío Raimundo

	Número de chabolas	Inmigración anual de familias
1947	9	
1948	14	5
1949	22	10
1950	36	15
1951	46	10
1952	64	20
1953		55
1954	Más de 100	200
1955		668
1956		789

Agosto de 1956: 1.775 familias / 1.714 chabolas / aproximadamente 7.600 personas

Fuente: Elaboración propia a partir de: Constancio CASTRO AGUIRRE, “El pozo del Tío Raimundo”, *Estudios Geográficos*, nº 84-85 (1961), pp. 504 y 513. El número de chabolas en 1956: “Plan de Ordenación del Sector de Entrevías. Madrid”, *Hogar y Arquitectura*, nº 49 (1963), p. 3. El número aproximado de habitantes ese mismo año: Javier ESPIAGO GONZÁLEZ, “El Pozo del Tío Raimundo”, en Miguel MOLINA CAMPUZANO (coord.), *De la Plaza de Santa Cruz a la Villa de Vallecas*, Madrid, Espasa-Calpe, 1979, p. 762.

¹⁴ *La Ciudad Lineal (Madrid. 1897)*, 10 de abril de 1925, pp. 144-145. Debo la referencia a Jesús SORDO MEDINA, *Historia de Entrevías (I): Preludio del Pozo el Tío Raimundo*. Volumen I, Createspace, 2014.

¹⁵ El trazado y nombre de las calles cuando el barrio estaba ya formado, y poco antes de su remodelación, en Javier ESPIAGO GONZÁLEZ, “El Pozo del Tío Raimundo”, en Miguel MOLINA CAMPUZANO (coord.), *De la Plaza de Santa Cruz a la Villa de Vallecas*, Madrid, Espasa-Calpe, 1979, p. 763.

En un estudio sobre el Pozo del Tío Raimundo de 1961, Constancio de Castro realizaba una descripción del poblamiento del barrio (Cuadro 1). Castro señalaba que la primera construcción se levantó en 1925, pero fue a partir de la posguerra cuando empezaron a asentarse en este núcleo algunas familias inmigrantes de forma constante, hasta que en el verano de 1956 se alcanzó la cifra de 1.775 familias¹⁶.

Imagen 4. Urbanización del Pozo del Tío Raimundo



Fuente: Elaboración propia a partir de “Fotos aéreas históricas 1946 - Total Comunidad”; “Fotos aéreas históricas 1956 - Total Comunidad”; “Fotos aéreas históricas:1961-67 Mosaico ortofotomapas”; “Fotos aéreas históricas: 1975 - Total Comunidad”, escala 1:4745: <http://www.madrid.org/cartografia/visorCartografia/html/visor.htm>, consulta: 02-02-2019.

Nos situaríamos en el periodo que Montes Mieza, Paredes Grosso y Villaneuva Paredes califican de “política de tolerancia”, en relación al chabolismo en Madrid, cuando entre 1944 y 1954 “esta actitud de permitir este tipo de crecimiento de la ciudad es consciente y plenamente asumida por los órganos responsables del planeamiento”¹⁷. Siguiendo con estos autores:

*La venta de parcelas rústicas de no más de 80 m² de terreno de secano, que era el primer eslabón del proceso de realización de estas áreas de urbanización marginal, se realizaba con el más absoluto conocimiento general y a la luz pública*¹⁸.

Se trataría de una suerte de tolerancia represiva, en la cual se derribaban algunas chabolas, pero muchas otras se acaban tolerando, o bien tras una multa, o bien tras una “propina” a los guardias. Son numerosos los testimonios sobre la necesidad de levantar la

¹⁶ Constancio CASTRO AGUIRRE, “El pozo del Tío Raimundo”, *Estudios Geográficos*, nº 84-85 (1961), pp. 501-526.

¹⁷ J. MONTES MIEZA, M. PAREDES GROSSO y A. VILLANUEVA PAREDES, “Los asentamientos chabolistas en Madrid”, *Ciudad y Territorio*, nº 2-3 (1976), p. 167.

¹⁸ *Ibidem*, p. 161.

chabola en una sola noche, o en que ésta estuviera techada para evitar su derribo¹⁹. Miguel Ángel Pascual, quien vivió desde mediados de la década de 1950 en el barrio, y fue presidente de la asociación de vecinos, recuerda sobre esta época:

nos asentábamos allá con la noche como aliada para construir una vivienda [...] Bueno hay algo siempre de leyenda urbana en esas cosas. Es cierto que las chabolas había que construirlas semi clandestinamente, pero había un cierto nivel de tolerancia también por las autoridades de la época, porque en última instancia representaba una forma barata de resolver los problemas de vivienda de esa población emigrante que llegaba a Madrid y a la que no podían atender porque ni había medios ni había voluntad²⁰.

Dejando aparcada esta cuestión, y centrando la mirada en el movimiento de suelo previo a la edificación de las chabolas, en un artículo de 1956 se daba cuenta de cómo el Pozo se había conformado mediante la venta de terrenos calificados como zona verde, vendidos a 6 u 8 pesetas el pie cuadrado²¹. El ya citado Constancio de Castro nos ofrece un cuadro más amplio, señalando que los propietarios del suelo sobre los que se levantó el Pozo habían llegado a un acuerdo para parcelar con una cierta uniformidad los terrenos, de modo que el dibujo del barrio respondía a este trazado parcelario. Castro también nos informa de cómo el pie cuadrado experimentó una notable revalorización, desde las 0,50 pesetas que costaba en 1940, y las 8 y 9 que alcanzó en 1956²².

Como se tratará más adelante, en 1956 varias fincas dentro del sector de Entrevías fueron expropiadas. Fruto de esta medida, los contratos de compraventa de suelo fueron a parar a la CGOUM y algunos se conservan en el Archivo Regional de la Comunidad de

¹⁹ Sobre esta cuestión, entre otras referencias, véase: Miguel SIGUÁN, *Del Campo al suburbio...*, op. cit., p. 212; Jesús María VÁZQUEZ y Pablo LÓPEZ RIVAS, *Palomeras, una parroquia suburbana. Estudio Sociológico*. Madrid, CSIC, 1966, p. 31; “Barrio de Entrevías...”, op. cit.; Tino CALABUIG y Miguel Ángel CÓNDROR, *La ciudad es nuestra [documental]*. 1975; Manuel CASTELLS, *Ciudad, democracia y socialismo. La experiencia de las Asociaciones de Vecinos de Madrid*, Madrid. Siglo XXI, 1977, p. 115; Esperanza MOLINA, *Los otros madrileños. El Pozo del Tío Raimundo*. Madrid, El Avapiés, 1984, p. 31; María Carmen GARCÍA NIETO et al., “Marginalidad, movimientos sociales, oposición al franquismo. Palomeras, un barrio obrero de Madrid, 1950-1980”, en Javier TUSSEL, Alicia ALTED VIGIL y Abdón MATEOS (coords.), *La oposición del régimen de Franco: Estado de la cuestión y metodología de la investigación*, Tomo II, Madrid, UNED, 1991, pp. 269-285. Una multa se reproduce en *El Pozo del Tío Raimundo: llamarse barrio*. [S.l.], [s.n.], [1986?], p. 25. La referida sanción es de 1955 por “construir una vivienda en el domicilio indicado, sin licencia municipal”. Varios testimonios referidos al barrio de Palomeras en: *Capas populares y urbanismo: Palomeras, un barrio obrero durante el franquismo [recurso electrónico]*. Madrid, Seminario de Fuentes Orales UCM, 2006.

²⁰ El Pozo del tío Raimundo, una historia. Entrevista a Miguel Ángel Pascual [locución radial]. Radio ECCA, 09/05/2011. Recuperado de: http://www.ivoox.com/pozo-del-tio-raimundo-historia-audios-mp3_rf_646112_1.html, consulta: 12-02-2018.

²¹ José A. MATEO, “El Pozo del Tío Raymundo...”, op. cit., p. 750.

²² Constancio CASTRO AGUIRRE, “El pozo del Tío Raimundo...”, op. cit., p. 506.

Madrid. El hecho de que los contratos registren el nombre original de las fincas dificulta su adscripción al Pozo del Tío Raimundo. En cualquier caso, se realizó un análisis de 86 contratos que con seguridad pertenecen al Pozo, bien porque hacen mención expresa al Pozo del Tío Raimundo, bien porque las propiedades están señalizadas con los nombres de las calles del futuro barrio²³.

En el Cuadro 2 se puede ver la evolución del precio del pie cuadrado en los contratos aludidos. Aunque se cuenta con un número reducido, se puede observar una tendencia al alza en su valor, con la sola excepción de seis contratos de agosto y septiembre de 1955 de un mismo vendedor. En la totalidad de los contratos se establecía una entrada, así como la cuantía y número de mensualidades. En sí mismos los propios contratos denotan que la ocupación del suelo donde se levantó el chabolismo, no solo no fue espontánea, sino que fue precedida por la preparación del mismo para su venta.

La herencia de la parcelación de principios de siglo de la Compañía Madrileña de Urbanización, se manifiesta en los contratos cuya vendedora es Julia Soria y Hernández, en los cuales se remite a los planos de dicha compañía para situar los terrenos en venta, y se adjunta un croquis de las parcelas cuya localización efectivamente se ajusta al mapa de 1925 (Imagen 4). Entre otros vendedores, encontramos a la Compañía General del Sur con 8 contratos, Antonio Sarabia y Martín con 34, o a los Hermanos Santos con 22. Los contratos de estos últimos están presididos por el rótulo “Venta de terrenos – contado y plazos”. De forma similar, en el membrete de los recibos de pago de las mensualidades de otro vendedor, José Martínez Uroz, se puede leer “Venta de terreno al contado y a plazos”. Lo que se quiere significar es que las transacciones no parecen haber sido adelantadas por simples particulares, sino por compañías dedicadas al negocio del suelo.

²³ Todas las referencias posteriores a los contratos: Archivo Regional de la Comunidad de Madrid (ARCM): 219424.

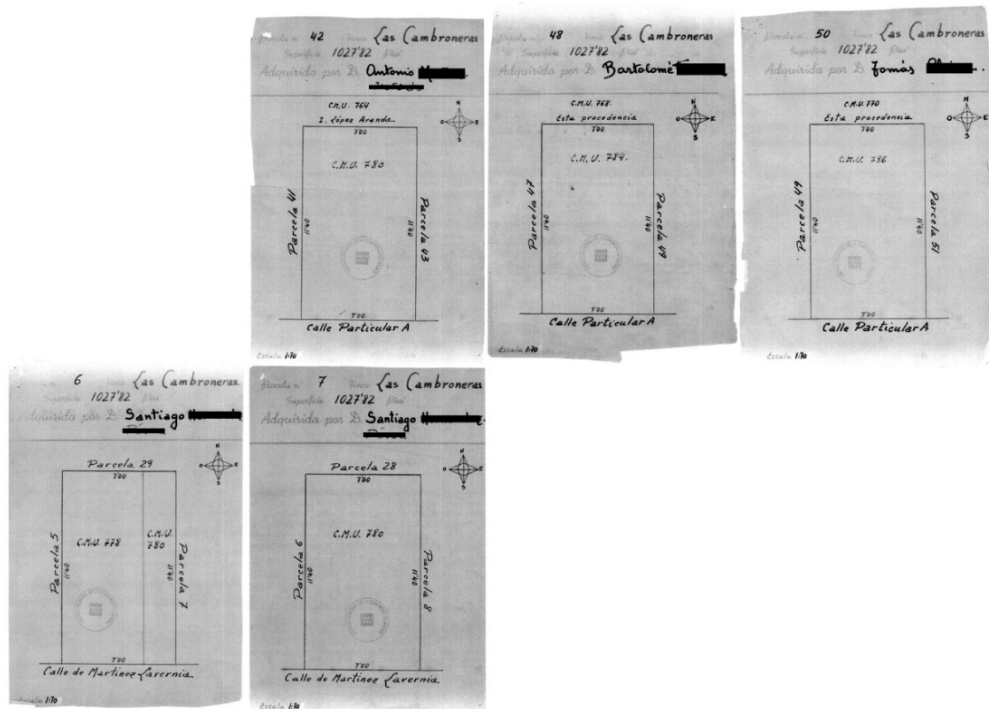
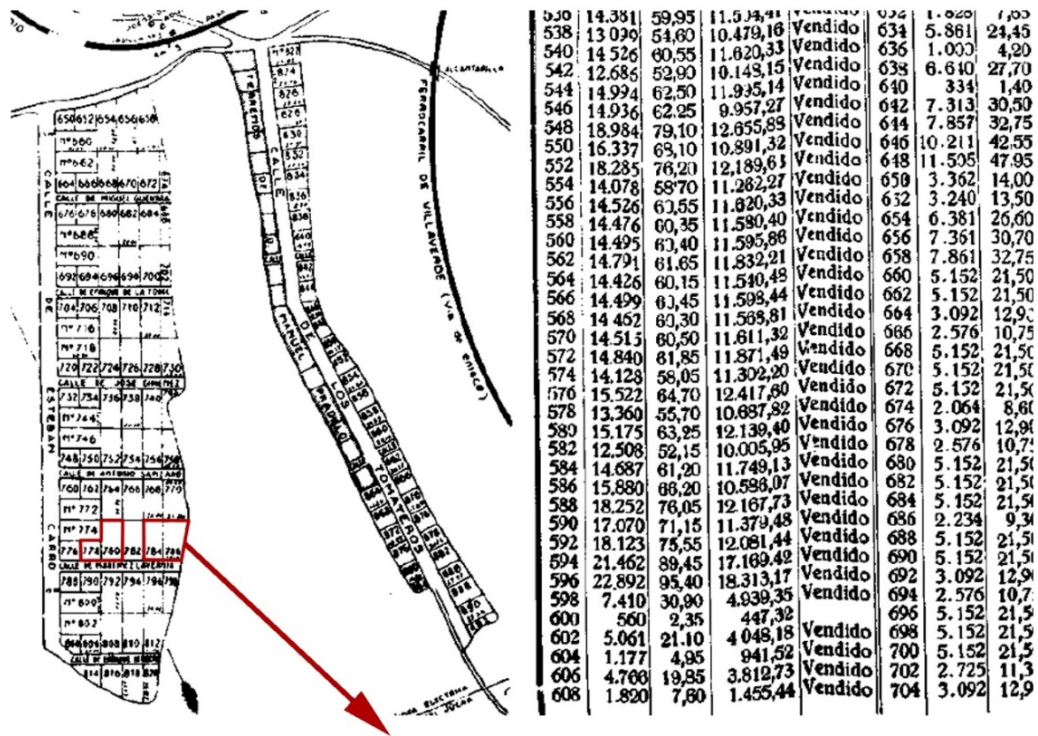
Cuadro 2. Evolución del precio del pie cuadrado en el Pozo del Tío Raimundo

	Número de contratos según el precio del pie cuadrado (en pesetas)										Total
	3,5 pst.	4 pst.	4,5 pst.	5,5 pst.	6 pst.	6,5 pst.	7 pst.	7,5 pst.	8 pst.	8,5 pst.	
1954 - Agosto		1									1
1954 - Septiembre			4								4
1954 - Octubre	12	8	3								23
1954 - Noviembre		1	1								11
1954 - Diciembre		1		1			1				3
1955 - Abril					3	10	5				18
1955 - Mayo					2	3	2	2			9
1955 - Julio					1		1				2
1955 - Agosto		1	2								3
1955 - Septiembre		2	1								3
1955 - Octubre							1				1
1955 - Noviembre							1		1		2
1955 - Diciembre									3	1	4
1956 - Febrero									1		1
Total	12	23	11	1	6	13	11	2	5	1	85

En algunos contratos se indica expresamente el precio en pies cuadrados. En los restantes, se dividió el precio total de la parcela entre la dimensión total en pies cuadrados, redondeando la cifra resultante.

Fuente: Elaboración propia a partir de: ARCM: 219434.

Imagen 5. Parcelas de la Compañía Madrileña de Urbanización.



Fuente: Elaboración propia con base en *La Ciudad Lineal (Madrid. 1897)*, 10 de abril de 1925, pp. 144-145 y ARCM: 219424/1. El mapa es un detalle del anuncio publicado en el año 1925 por la Compañía Madrileña de Urbanización. Los croquis de las parcelas pertenecen a los contratos de Julia Soria y Hernández.

En 68 de los 86 contratos revisados, se remarcaba específicamente que se trataba de suelo verde. Así, se puede leer en los contratos de Julia Soria y Hernández: “el comprador se da por enterado de que este terreno está considerado por la Comisaria de Urbanismo como Zona Verde”. Por citar otro caso, en los contratos de los Hermanos Santos se indicaba en las primeras cláusulas que, en el momento de tomar posesión de la parcela, el comprador podía “hacer en dicha finca las edificaciones que tenga par [sic] conveniente, con la oportuna licencia de la autoridad competente, obligándose a no construir chozas y cobertizos como única construcción y dando aviso de su comienzo. Los vendedores se eximen de toda responsabilidad que poder producirse al ser denegada al comprador la correspondiente licencia de construcción”. También se advertía que “en caso de expropiación, dentro del plazo que marque el contrato, al vendedor se le abonará el precio concertado en el documento, bien sea por el comprador o quién ocupase dicha finca. Y no podrá devolver dinero alguno”²⁴.

Era manifiesto que las parcelas se adquirían para levantar una vivienda sobre ellas, por lo que la mención expresa a la calificación del suelo como zona verde, parece una forma con la cual los vendedores se eximían de cualquier responsabilidad de cara al futuro²⁵. Cabe preguntarse si en estas operaciones actuaron distintas compañías o personas en calidad de intermediarios, como apuntaba ya López de Lucio, quien atribuía esta operación a “intermediarios especulativos”, siendo los más importantes según este autor los hermanos Santos y Parcesol²⁶. Años después el padre José María de Llanos recordaba: “llegaban a oleadas y compraban sus terrenos a los Hermanos Santos y otros desaprensivos que hacían negocio ilegalmente, pero bien a las claras, en el mercadillo del barrio”²⁷. Los hermanos Santos también tuvieron que ver con la ocupación del cercano núcleo de Palomeras donde participaron en la venta de parcelas²⁸. Sobre su actividad posterior, Carlos Sambricio hace una breve anotación acerca del conglomerado empresarial que acabaron fundando, en la cual afirmaba que los años cuarenta habían hecho “fortuna vendiendo suelo a quienes querían construir su chabola”²⁹.

²⁴ ARCM: 219424/2.

²⁵ En Palomeras también en los contratos constaba que los terrenos se vendían como parcelas de labor según indican Jesús María VÁZQUEZ y Pablo LÓPEZ RIVAS, *Palomeras, una parroquia suburbana...*, op. cit., p. 41.

²⁶ Ramón LÓPEZ DE LUCIO, “Genesis y remodelación de una parcela...”, op. cit., p. 58.

²⁷ José María LLANOS. *Confidencias y confesiones*, dir. Gabino Urbarri, Santander, Sal Terrae, 2005., p. 105.

²⁸ María Carmen GARCÍA NIETO et al., “Marginalidad, movimientos sociales...”, op. cit., p. 274.

²⁹ Carlos SAMBRICIO, *Madrid, vivienda y urbanismo: 1900-1960*. Madrid, Akal, 2004, p. 416. También sobre la actuación de estos agentes, Carlos Sambricio señala: “recordar, igualmente, como algunos de los que luego fueron «respetables inmobiliarios» se iniciaron vendiendo, a personas miserables, suelo donde

Una línea interesante para profundizar en la investigación sobre el chabolismo madrileño, pasaría por identificar a los agentes implicados en este tipo de operaciones, y poder documentar si dichos agentes actuaron en calidad de intermediarios, o usaron la parcelación marginal del suelo de la periferia de Madrid como mecanismo de acumulación de capital. Partiendo de la consideración de que en este tipo de operaciones, algunos propietarios simplemente pudieron vender sus tierras (una forma de riqueza) para convertirlas en dinero (otra forma de riqueza), también dichos propietarios, o intermediarios, pudieron ponerlas en circulación reinvirtiéndolas en el mercado, es decir, transformándolas en capital³⁰.

Todo parece indicar que el incremento de operaciones de venta de suelo calificado como no edificable fue el detonante del crecimiento del chabolismo en Madrid. Según los datos de Constancio de Castro, en el Pozo del Tío Raimundo se instalaron 1.475 familias en los dos últimos años previos a la expropiación del sector, es decir, el 82% del total registrado en 1956. Cabría preguntarse si esto se debe a un repunte de los flujos migratorios, o más bien a la proliferación del mercado de suelo en la periferia de la ciudad, que atrajo no solo a los recién llegados a la capital, sino a familias ya residentes en Madrid. Sobre esta cuestión, en un estudio de 1961 se puede leer:

*Ya se ha dicho que el 27,1 por ciento de las familias “chabolistas” declararon su origen madrileño; si, además afirmamos que el fenómeno como tal entra en escena en la última veintena de años, se llegará a la conclusión evidente de que un porcentaje muy elevado de familias madrileñas que hoy viven en chabolas, antes de los últimos 20 años habitaban en el casco urbano*³¹.

En una memoria de ese mismo año redactada por el entonces comisario de la CGOUM, Carlos Trías Beltrán, éste situaba dentro de las “causas generales” del chabolismo a la inmigración rural. Pero dentro de las “causas específicas”, describía dos situaciones generadas en la propia ciudad. En primer lugar, el crecimiento natural de nuevas familias, que no disponían “de medios económicos para acudir al mercado de pisos

establecer sus chabolas, enriqueciéndose rápidamente no sólo por recalificar ilegalmente un suelo rústico en suelo urbanizable sino por imponer a aquellos necesitados la obligación para «construir» sus chabolas en sus «almacenes»”, Carlos SAMBRICIO, “Las chabolas de Madrid”, en Carlos SAMBRICIO, *Un siglo de vivienda social (1903-2003)*, Tomo I. Madrid, Nerea, 2003, p. 248.

³⁰ Siguiendo a: Luz Marina GARCÍA HERRERA, “El acceso al suelo de la clase trabajadora canaria: las parcelaciones marginales”, *Ciudad y Territorio*, nº 75-1 (1988), pp. 107-117. También sobre las diferencias entre agentes “capitalistas” y “precapitalistas” que pueden actuar en este tipo de realidades: Julio A. CALDERÓN COCKBURN, “Los mercados ilegales e informales de tierra urbana en América Latina. «Estado de la cuestión»”, *Debates en Sociología*, nº 23-34 (1998-1999), pp. 39-54.

³¹ CARITAS DIOCESANA DE MADRID-ALCALÁ. *El chabolismo, investigación sobre el problema de la vivienda en los suburbios de Madrid*, Madrid, 1961, p. 43.

caros, único abastecido, y cuya suerte no les ha favorecido el disfrute de uno de protección oficial”. Continuaba diciendo que, si bien al principio la convivencia con la familia de los cónyuges podía ser una solución aceptable, a la postre la chabola significaba una “liberación psicológica” para la nueva unidad familiar. Y, en segundo lugar, Trías Beltrán consideraba también como fuente de chabolismo el desahucio arrendaticio urbano, que convertía el recurso a la chabola en la única opción para las familias expulsadas de sus viviendas³².

LA POLÍTICA DE ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO

A comienzos de la década de 1950 empezó a manifestarse la preocupación de las autoridades, no ya por los “suburbios” en general, sino particularmente por la proliferación de chabolas. En 1953 el alcalde de Madrid, conde de Mayalde, en un encuentro con la prensa abordaba el problema “del llamado chabolismo”, denunciando el negocio ilegal creado con la venta de terrenos declarados como no edificables³³. Un año antes, los ediles del entonces municipio independiente de Villaverde, colindante con Madrid y poco después anexionado a la capital, consideraban estas “construcciones abusivas” como un problema de orden público³⁴. En 1954 el alcalde del distrito de Vallecas denunciaba en la Comisión de Urbanismo la construcción de infraviviendas en su sector, y Pedro Orcasitas hacía lo propio con respecto a los terrenos situados al sur de la ciudad (donde se levantó el barrio de Orcasitas)³⁵.

³² Carlos Trías Beltrán. Memoria del “Plan de Absorción del Chabolismo”. Enero de 1961 p. 4. ARCM: 252414/1. La preferencia por el recurso de la chabola al realquiler, por razones no estrictamente económicas, es señalado también por: J. MONTES MIEZA, M. PAREDES GROSSO y A. VILLANUEVA PAREDES, “Los asentamientos chabolistas en Madrid...”, op. cit., pp. 159-160; Inbal OFER, *Claiming de City and Contesting the State. Squatting, Community Formation and Democratization in Spain (1955-1986)*. Londres, Routledge, 2017. A propósito de esta cuestión, y refiriéndose al caso de Barcelona, Francisco Candel decía: “Viure rellogats és pitjor que viure en barraques, perquè a la «teva» barraca fas el vols, i qua ets un rellogat no”, Francesc CANDEL, *Els altres catalans*. Barcelona, Edicions 62, 2013, p. 289.

³³ “Los dos grandes problemas de la ciudad”, *La Vanguardia*, 1 de abril de 1953, p. 3. También en *ABC (Madrid)*, 1 de abril de 1953, p. 33.

³⁴ Julio A. FERNÁNDEZ GÓMEZ, “Emigración interior e industrialización durante el franquismo. Estudio del caso de Villaverde (Madrid)”, en Joseba TORRE CAMPO y Gloria SANZ LAFUENTE (eds.), *Migración y coyuntura económica del franquismo a la democracia*, Zaragoza, Prensa Universitaria de Zaragoza, 2008, p. 212.

³⁵ Charlotte VORMS, “Madrid années 1950...”, op. cit., p. 49.

La década de 1950 fue un periodo de tránsito en materia de vivienda para el régimen franquista, al igual que lo fue en el ámbito político y económico, y a mediados de dicha década se dio un impulso a la construcción de viviendas de promoción oficial. Aunque insuficiente para solventar la escasez de alojamientos que arrastraba la ciudad, supuso un importante repunte con respecto a los años precedentes³⁶. Una de las actuaciones más conocidas de este periodo fue la llamada “política de los poblados”, que incorporó la experiencia racionalista de la arquitectura moderna. En 1957 se creó el Ministerio de la Vivienda, y en la década de 1960 se dio un giro completo hacia el predominio del sector privado en la construcción de viviendas³⁷. A pesar de que en 1956 fue aprobada la Ley de Suelo y Ordenación Urbana, que institucionalizó el planeamiento y reguló jurídicamente el urbanismo español hasta 1975, la práctica urbana se vio fuertemente condicionada por la política de la vivienda³⁸.

Esta reactivación de la iniciativa oficial en la década de 1950, llevó a que el director del Instituto Nacional de la Vivienda (INV) declarara en el año 1955 que en el plazo de cuatro años el chabolismo desaparecería de la ciudad³⁹. La realidad no colmó estas expectativas, y al fomento de viviendas se añadieron medidas represivas para evitar el surgimiento de nuevas construcciones irregulares. En 1957, con el Plan de Urgencia Social (PUS) se pretendió fomentar la construcción de viviendas, además de incluir en su articulado medidas contra los “asentamientos clandestinos”. A la espera de su aprobación, el 23 de agosto de 1957 se promulgó un decreto específico para abordar esta materia y “salir del paso de un problema que crece por días”. En su preámbulo se señalaba que la llegada de nueva población a Madrid venía acompañada de “chabolas, cuevas y edificaciones similares en el extrarradio de la población, ocupando terrenos lindantes con importantes vías de comunicación e incluidos en planes urbanísticos o en proyecto”, y a continuación se citaba la normativa ya existente al respecto. En cuanto a las disposiciones novedosas de este decreto, además de aprobar medidas tendentes a limitar la inmigración

³⁶ La promoción oficial durante los primeros veinte años de la dictadura: Jesús LÓPEZ DÍAZ, “La vivienda social en Madrid, 1939-1959”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie VII, H.ª del Arte, nº 15 (2002), pp. 297-338.

³⁷ María TERESA MUÑOZ, “Contrapunto: la vivienda en Madrid, 1960-1975”, en Carlos SAMBRICIO (ed.), *Un siglo de vivienda social (1903-2003)*, Tomo II, Madrid, Nerea, 2003, pp. 128-150.

³⁸ Ley de 12 de mayo de 1956 sobre régimen de suelo y ordenación urbana (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 153, de 14 de mayo de 1956).

³⁹ “En el plazo de cuatro años desaparecerán todas las chabolas de Madrid”, *ABC (Madrid)*, 11 de diciembre de 1955, p. 76.

a la capital, se autorizaba a la Comisión de Urbanismo de Madrid a la destrucción de cuevas, chabolas y construcciones levantadas sin licencia, así como a iniciar expedientes de expropiación en los terrenos donde éstas se levantasen, pudiendo extender esta medida a espacios que representaran “un peligro inmediato de ocupación ilegal”⁴⁰.

En noviembre de 1957 fue aprobado el Plan de Urgencia Social, que en lo referido a las “construcciones clandestinas” establecía como falta grave a la ordenación urbana la realización sin licencia de las siguientes acciones: parcelación de terrenos, construcción de edificaciones, y la venta, arrendamiento o habitación en los mismos⁴¹. En 1959, el entonces ministro de la vivienda José Luis Arrese, declaraba que las previsiones del PUS habían sido superadas en 22.884 viviendas⁴². A pesar de este saldo positivo, esto no significó el fin de la infravivienda en la ciudad. Aunque en el articulado del PUS se incluían medidas para limitar los llamados “asentamientos clandestinos”, no así para realojar a la población ya residente en los poblados chabolistas. El déficit de alojamientos que padecía la ciudad no solo afectaba a las familias recién llegadas, o a los trabajadores con menos recursos, sino que se extendía a una amplia gama de la población. Como señalaba el entonces comisario de la CGOUM, Julián Laguna, con los estímulos ofrecidos a la promoción privada se pretendían descargar “gran parte de las energías” que el Estado dedicaba a la construcción de viviendas, y en concreto aquellas que mejor pudieran atraer el interés de la iniciativa privada, las de “mejor categoría, dedicadas a obreros especializados; empleados, técnicos o profesionales, etcétera”. A esto Laguna añadía que debía corresponder a la promoción oficial la construcción de viviendas de “tipo francamente social”⁴³. Naturalmente entre estas últimas deberían estar aquellas destinadas a realojar a la población chabolista, aunque Laguna no lo dijera expresamente. En la ya citada memoria de Trias Beltrán del año 1961, el entonces cabeza de la CGOUM lo planteaba de la siguiente manera:

⁴⁰ Decreto de 23 de agosto de 1957 por el que se dictan normas a fin de evitar los asentamientos clandestinos en Madrid (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 249, de 21 de septiembre de 1957).

⁴¹ Ley de 13 de noviembre de 1957 sobre Plan de Urgencia Social de Madrid (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 286, de 14 de noviembre de 1957).

⁴² “El plan de Urgencia Social ha sido superado en 22.884 viviendas”, *ABC (Madrid)*, 22 de mayo de 1959, p. 57-58.

⁴³ “Las tres bases del de la política seguida por el Ministerio de la Vivienda”, *La Vanguardia*, 20 de agosto de 1957, p. 6.

*Desechada la intervención de la iniciativa privada que en las viviendas de tipo social no hallan retribución, por lo que se reduce a función típicamente estatal, deberá determinarse entre los Organismos existentes aquél a quien compete la promoción de viviendas*⁴⁴.

En la misma memoria, dentro de las orientaciones a seguir para erradicar el chabolismo, se ponía como ejemplo los poblados de absorción, pero a continuación se añadía lo gravoso que había sido para la Comisaria la misión que había tenido que asumir cediendo gratuitamente terreno urbanizado a otros organismos de promoción de viviendas del régimen. Según se decía, a partir de varios decretos promulgados entre 1956 y 1957 se estableció que las cesiones de terrenos se harían mediante el pago de su precio, lo que a la postre significó la “quiebra del lado social pues no se destinaron a la absorción del chabolismo”⁴⁵.

Hay que entender que tanto el decreto de agosto de 1957, como las medidas contra los asentamientos clandestinos contenidas en el PUS, no eran planes para erradicar el chabolismo, sino tan solo para contener su expansión. Volviendo sobre la memoria de 1961, en ella se decía: “el decreto del 23 de Agosto de 1957 cumplió su objetivo entonces: cortar el crecimiento; pero no pudo resolver el problema. Y ahí están las «chabolas»”⁴⁶.

José Luis Arrese, en una entrevista de 1958, ante la pregunta sobre el número de “chozas” derribadas, sintetizaba la política seguida por las autoridades:

*El número total desde mediados de julio pasa de las 2.000. Pero en ellas hay que distinguir dos grupos: uno, el de aquellas que estaban construidas antes de la promulgación del decreto, de las cuales sólo se podían derribar a medida que se iban teniendo viviendas para alojar a sus moradores, como, por ejemplo, las 1.4000 de Jaime el Conquistador, cuyos ocupantes pasaron a habitar el poblado de absorción de San Fermín. Otro, el de las construidas con posterioridad a la prohibición establecidas en el decreto a las cuales, por tanto, no se reconoce ningún derecho, que en estos momentos llega a las 386*⁴⁷.

Aunque se dieron algunas actuaciones de realojo y erradicación de núcleos de chabolas, con los datos actualmente disponibles es difícil medir su alcance. En primer

⁴⁴ Carlos TRÍAS BELTRÁN, “Memoria del «Plan de Absorción del Chabolismo»”, enero de 1961. ARCM: 252414/1.

⁴⁵ *Ibidem*.

⁴⁶ *Ibidem*.

⁴⁷ “El Plan de Urgencia Social, en marcha”, *Informaciones*, 18 de febrero de 1958, p. 7.

lugar, habría que atender a las actuaciones enmarcadas en la “política de los poblados”, como en el caso del Poblado Dirigido de Entrevías. Y, en segundo término, las operaciones en puntos clave de la capital⁴⁸. Correa Veglison, comisario de la CGOUM durante un breve periodo de tiempo, para el año 1958 citaba las siguientes actuaciones:

Así se ha conseguido llevar a cabo importantes limpiezas en las zonas de ambas márgenes de la carretera de Irún, prolongación de la Castellana, zonas del Abroñigal y San Pascual, La Elipa, Vallecas, Entrevías, Jaime el Conquistador, márgenes del Manzanares, avenida de Oporto, márgenes de la autopista de Toledo, en el Puente de Praga; carretera de Andalucía y otros⁴⁹.

Caso particular es el del llamado poblado Jaime el Conquistador, situado en el primer cinturón de la ciudad, y muy cerca de la Glorieta de Santa María de la Cabeza, que fue completamente destruido en agosto de 1957. Como se ha visto, Arrese cifraba en 1.400 el número de chabolas en este poblado, y según otras informaciones contaba con unos 6.000 o 7.000 habitantes⁵⁰. Según se declaraba en el noticiario oficial del régimen, “la reforma del casco urbano madrileño y la dignidad de la propia capital exigían la desaparición de ciertas aglomeraciones de chabolas, como las que existían en la parte sureste de la capital”⁵¹. Con esta operación, no solo actuaba conforme lo exigía la “dignidad” de la capital, sino que se liberaba un suelo valioso, no solo por el carácter céntrico que había alcanzado para dicha fecha la zona, sino también por enclavarse en un área ya urbanizada, y por tanto reducirse los costos derivados de su acondicionamiento.

En el año 1961 fue aprobado un nuevo y ambicioso plan para la erradicación del chabolismo, que preveía la construcción de 30.000 viviendas de protección oficial “destinadas exclusivamente a las familias que residían en chabolas y construcciones

⁴⁸ Luis GALIANA MARTÍN, “Comisaria «versus» plan: del Plan Bidagor al Plan Laguna, en Carlos SAMBRICIO (ed.), *Plan Bidagor 1941-1946. Plan General de Ordenación de Madrid*, Madrid, Nerea, 2003, p. 44.

⁴⁹ “Soluciones a la eliminación del chabolismo en Madrid. Declaraciones a la prensa del comisario de Ordenación Urbana, don Antonio Correa Veglison”, *Hogar y Arquitectura*, nº 15 (1958), p. 43.

⁵⁰ “Una espina menos”, *ABC (Madrid)*, 21 de agosto de 1957, p. 18; NO-DO, nº 764A, 26 de agosto de 1957.

⁵¹ NO-DO, nº 764A, 26 de agosto de 1957; También sobre la actuación en este poblado Enrique FIDEL, Poblado de chabolas “Jaime el Conquistador” - 1957 (Madrid), 17/03/2010. Recuperado de: <https://urbancidades.wordpress.com/2010/03/17/poblado-de-chabolas-jaime-el-conquistador-1957-madrid/>, consulta: 09-02-2018.

clandestinas”⁵², y cuyas actuaciones se debían desplegar durante cinco años. Su fracaso se constató con la puesta en marcha de las Unidades Vecinales de Absorción (UVA) en 1963, para atender a los casos más urgentes y teóricamente con un carácter provisional, ante las dificultades para poner en marcha el citado plan⁵³. Esto supuso que grandes núcleos de población como el Pozo del Tío Raimundo acabaran perviviendo hasta entrada la década de 1980, una vez muerto el dictador.

Como síntesis de la actuación oficial, Alfredo Fluixá y Ramón López de Lucio apuntan unas conclusiones bastante certeras:

Este somero estudio de la repercusión de la actuación oficial deja bien claras sus líneas de acción: no se tiende a suprimirlo, sino a localizarlo tácitamente, puesto que no siendo legal ni razonable su existencia no pueden dictarse normas sobre su situación más deseable. Se hace subrepticamente, camuflando la operación con propósitos y doctrinas con pretensiones sociales. A ello se une una labor de piqueta de Policía Municipal y Guardia Civil, que actúa según lugares con saña muy distinta ante la aparición de nuevas chabolas⁵⁴.

LA EXPROPIACIÓN DEL POZO DEL TÍO RAIMUNDO Y LA GESTIÓN DEL BARRIO

En el verano de 1956 se expropiaron varios terrenos en el sector de Entrevías, incluyendo aquellos donde se levantaba el Pozo del Tío Raimundo. Con esta medida las autoridades franquistas se proveyeron de suelo en el cual proyectar un conjunto de viviendas con las cuales realojar a la población chabolista de este sector. Pero su objetivo no solo era hacerse con suelo, sino también cortar el crecimiento de las construcciones irregulares.

Previamente a la expropiación, en julio de 1956 se emitió una orden por la cual se autorizaba al Instituto Nacional de la Vivienda a realizar una serie de obras en la zona de Entrevías, y en la cual se aludía a la “grave situación” que se había creado en la zona de Alhijones y el Pozo del Tío Raimundo por las “parcelaciones efectuada de modo anárquico”

⁵² Decreto 656/1961, de 6 de abril, por el que se autoriza al instituto nacional de la vivienda para la construcción en Madrid de 30.000 viviendas de tipos social y renta limitada, en el plazo de cinco años, para la absorción de chabolas y demás construcciones clandestinas de Madrid y sus alrededores (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 92, de 18 de abril de 1961).

⁵³ “Unidades Vecinales de Absorción en Madrid (6.083 viviendas)”, *Hogar y Arquitectura*, nº 46 (1963), p. 3.

⁵⁴ Alfredo FLUIXÁ PAVÍA y Ramón LÓPEZ DE LUCIO, “El fenómeno social del suburbio”, *Cuadernos para el diálogo*, nº 19 extraordinario (1970), p. 18.

por sus antiguos propietarios, y que habían sido cedidas a “familias de humilde condición, carentes todas ellas hogar”. También se señalaba que los “adquirientes de las parcelas” se verían beneficiados por el régimen de viviendas de renta limitada, y por el decreto de 1 de julio de 1955 por el cual se había aprobado un Plan de Viviendas para Madrid⁵⁵.

El 31 de julio apareció en el diario *ABC* una breve nota en la cual se daba cuenta de la visita del director general del Instituto Nacional de la Vivienda al Pozo del Tío Raimundo. Según decía la noticia, se había dirigido a los vecinos del Pozo para anunciarles que sus chabolas iban a ser sustituidas “por casas que ellos mismos construirán con ayuda oficial y materiales a pagar en cincuenta años”⁵⁶.

Finalmente, el 14 de septiembre de ese mismo año se promulgó un decreto con el que se declaraba de urgencia la construcción de 2.999 viviendas de “tipo social” en Entrevías, y con ello se expropiaba el sector. En el preámbulo se aludía a la normativa que regulaba las viviendas de tipo social, como la ley de 14 de mayo de 1954, en la cual se establecía la posibilidad de acudir a la expropiación forzosa en caso de necesitar terrenos para la construcción de viviendas amparadas por esta legislación. El único artículo del decreto disponía la ocupación de los terrenos que seguidamente se determinan, con expresa referencia de sus propietarios, afectados por los proyectos de construcción por la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, de setecientas, setecientas cincuenta y mil quinientas viviendas “tipo social”, este último acogido al régimen de los poblados dirigidos, en el sector de “Entrevías”.

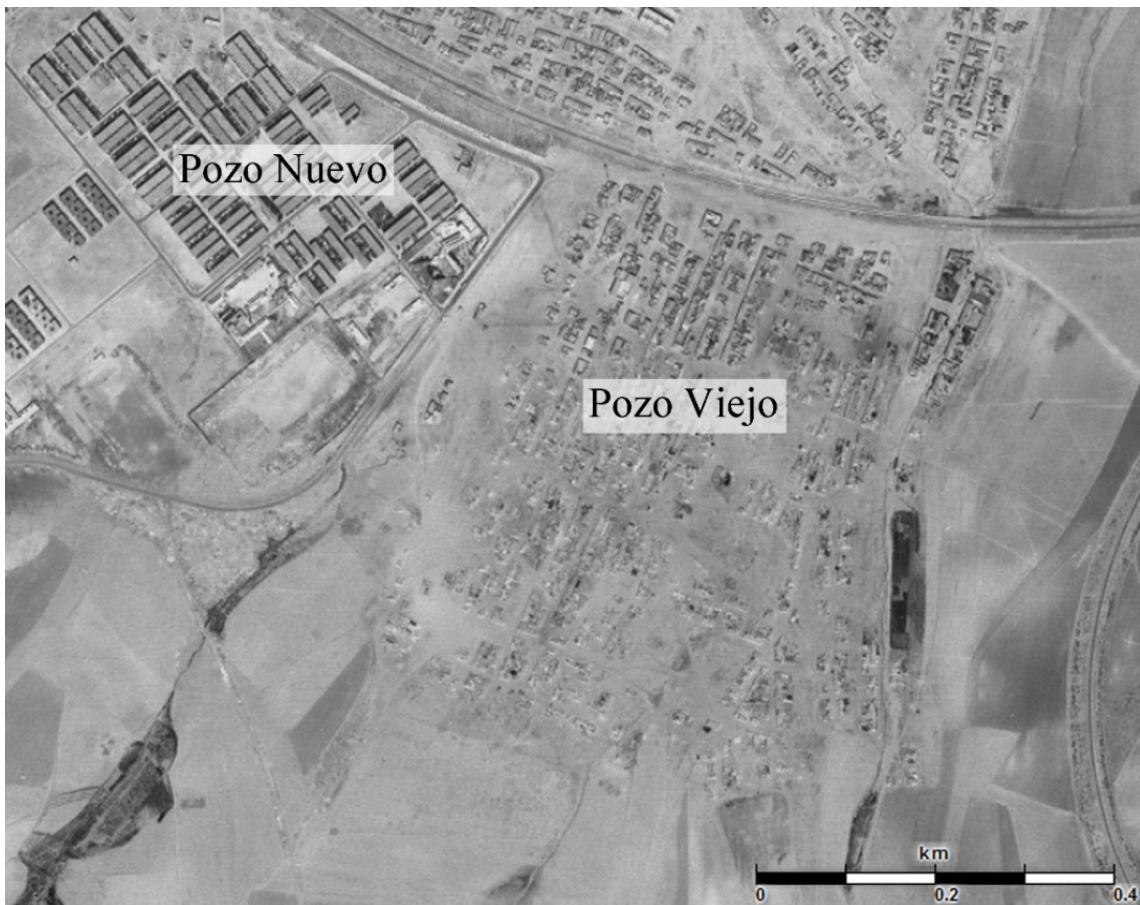
A continuación, en efecto, se señalaban las parcelas expropiadas, su dimensión, localización, y nombre del propietario⁵⁷.

⁵⁵ Orden del 23 de julio de 1956 por la que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para efectuar los gastos que en la misma se detallan, correspondientes a determinadas obras y suministros en los sectores de Entrevías, Alhijones y Pozo del Tío Raimundo, del Distrito de Vallecas (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 221, de 8 de agosto de 1956).

⁵⁶ “Construirán sus propias casas”, *ABC (Madrid)*, 31 de junio 1956, p. 9.

⁵⁷ Decreto de 14 de septiembre de 1956 por el que se declara de urgencia la construcción de 2.900 viviendas de “tipo social” en el barrio de Entrevías, Madrid (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 279, de 5 de octubre de 1956).

Imagen 6. Pozo Nuevo o Poblado Dirigido de Entrevías 1ª fase, y Pozo Viejo o Pozo del Tío Raimundo.



Fuente: Elaboración propia a partir de “Fotos aéreas históricas: 1961-67 Mosaico ortofotomapas”, escala 1:6743, en <http://www.madrid.org/cartografia/visorCartografia/html/visor.htm>, consulta: 02-03-2019.

La intervención de las autoridades dio como resultado el Poblado Dirigido de Entrevías 1ª fase, también conocido como Pozo Nuevo, al cual se trasladó una parte de la población del Pozo del Tío Raimundo⁵⁸. Pero el grueso de las familias no fue realojado, y continuó residiendo en las viviendas de autoconstrucción, lo que supuso que la CGOUM tuviera que hacerse cargo de la gestión del barrio. Para ello se valió de los censos de infravivienda, un registro de las familias de los barrios chabolistas y de infravivienda que las

⁵⁸ Sobre la construcción de este poblado dirigido véase “Barrio de Entrevías...”, op. cit., pp. 3-29 y Luis FERNÁNDEZ GALIANO, “Participación del usuario y autoconstrucción. El caso de Entrevías”, *Jano arquitectura*, nº 52 (1977), p. 18-25; las diferencias entre los dos “Pozos”: Esperanza MOLINA, “Aportaciones para el mejor conocimiento de un mejor conocimiento de un área suburbana”, *Revista Española de Antropología Americana*, vol. 7, nº 1 (1972), pp. 223-244.

autoridades habían empezado a recoger desde 1956. Su estudio permite hacer una radiografía social de los habitantes residentes en estos barrios, así como estudiar la intervención cotidiana de las autoridades a partir de la documentación adicional que conservan, aspecto este último en el que se centra este trabajo.

De una estimación de un total de 2.196 censos para el polígono del Pozo del Tío Raimundo, se ha estudiado una muestra de 903⁵⁹. Dentro de esta muestra, y teniendo en cuenta que en los censos se registraba únicamente la información referida al cabeza de familia, tan solo el 8,8% declaraba ser natural de la provincia de Madrid, y un 6,8% de Madrid capital, lo que revela el marcado carácter inmigrante de la población del Pozo. La falta de normalización en las respuestas referidas al tiempo de estancia en Madrid de las familias foráneas de la capital, dificulta medir esta variable. Las principales provincias de los cabezas eran Jaén (32,2%), Córdoba (10,4%), Ciudad Real (9,5%), y la propia Madrid (8,8%). En cuanto a las localidades de origen destacaba significativamente la jienense población de Martos con 79 familias (8,7%), seguida por Madrid capital (6,8%). En el ámbito laboral, el 44% de los cabezas de familia se declaraban peones, siendo la albañilería en sus distintos grados la segunda profesión predominante en el Pozo.

El estudio de los censos de infravivienda, y la documentación adicional que incorporan, revelan que su objetivo eran controlar a la población chabolista, tanto para evitar el surgimiento de nuevas construcciones, como para su posterior realojo en viviendas sociales. Para esto último se dejaba un espacio en el reverso de las fichas donde anotar la vivienda concedida. Espacio que se encuentra vacío en los censos del Pozo, pero no así en los del “polígono” de Entrevías, por ejemplo⁶⁰. De esta forma, los censos significaban una promesa de una futura vivienda, y legalizaban en cierto modo la presencia de las familias chabolistas registradas (con la contrapartida negativa para quienes no lo estuvieran). En cualquier caso, hay que tener en cuenta que la hipotética vivienda a la que se tenía derecho no era concedida de manera gratuita. Lo que suponía era el derecho a una

⁵⁹ ARCM, Fondo Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, Censos de Infraviviendas, sector Vallecas, polígono Pozo del Tío Raimundo. Los censos del Pozo fueron recogidos en dos fechas, 1956 y 1961. Por ahora no se ha encontrado ningún documento que justifique por qué se realizaron los registros en estas dos fechas concretas. Como hipótesis se puede pensar que la razón reside en la inauguración en 1961 del Poblado Dirigido, o la promulgación ese mismo año del Plan de absorción del chabolismo, que habrían llevado a la actualización de los ficheros de infravivienda.

⁶⁰ Solo en uno de los censos consultados se indica la “Asignación correspondiente de vivienda”, en este caso a la barriada “Urg. Vallecas”. ARCM: 217378/2.

vivienda de construcción pública, a un precio mucho menor que en el mercado libre, pero que también exigía tener unos ciertos ahorros para afrontar el pago de la entrada a la misma, con la única excepción del Poblado Dirigido de Entrevías 1ª fase, donde se recurrió a la prestación personal en trabajo de los propios adquirentes como forma de pago.

Imagen 7. Censo de Infravivienda.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
COMISIÓN GENERAL PARA LA ORDENACIÓN URBANA DE VIVIENDAS Y SUS ANEXOS

LEGAJO N.º 324 SECTOR VALLCUBAS
POLIBONO - P.º de Valmunda

FICHA N.º 2155
DEL SERVICIO DE INFORMACION

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA	Sex	EDAD	PROFESION	LUGAR DE TRABAJO
1	Estanislao [redacted]	O. ESPAÑOL	26	C	Fe en	
2	Orlando [redacted]	Español	26			
3	318 Orduña	Idje	3			
4	[redacted]					
5	[redacted]					
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

(1) Chabola situada en el lugar conocido por el nombre de "El 38" dentro del Polígono nº "El 38" situado ocupado por 3 personas cuyas nombres y circunstancias se anotan a continuación.

El habitante de dicha (1) señalado en la fotografía, queda avisado de la prohibición de admitir a nadie más a vivir allí, así como de la obligación que contrae de denunciar ante este Servicio cualquier intento de instalación de barraca, chabola, etc., en sus proximidades, y de que se le exigirá la responsabilidad correspondiente en caso de incumplimiento, firmando o impidiendo su huída de la finca, dándose por enterado.

Finca a huída de la finca. Madrid de 28 AGO 1951 de 1951

LOCALIZACIÓN DE LA FINCA EN EL GRÁFICO

DOCUMENTACION QUE PRESENTA:

1.º Contrato de arrendamiento o escritura de propiedad n.º _____ de _____
Renta o coste _____

2.º Otros documentos: _____

OBSERVACIONES: _____

ASIGNACION CORRESPONDIENTE DE VIVIENDA

BARRIADA DE _____ CALLE DE _____
BLOQUE N.º _____ PISO _____

Fuente: ARCM: 219350/1.

Este derecho a una hipotética vivienda al ser expropiado y estar registrado en uno de estos censos, se manifiesta en el hecho de que se podía proceder a su renuncia con la correspondiente compensación. En un cuestionario interno de 1971 en el que la Sección de Viviendas daba cuenta de sus funciones, ya bajo el organigrama de la COPLACO (institución sucesora de la CGOUM), se informaba:

*la Sección interviene en los casos de solicitud de algún expropiado, de indemnización por renuncia de vivienda, informando, según los antecedentes, de su archivo e inspección complementaria, si es necesario, sobre la verdadera calificación de expropiado del solicitante*⁶¹.

En la muestra estudiada solo se ha encontrado un caso donde efectivamente una familia usó dicho derecho a recibir una indemnización por renuncia a vivienda. Sobre el censo de dicha familia hay dos anotaciones a mano, una que simplemente indica “renuncia”, y una segunda con fecha de octubre de 1965, que señalaba que en dicho momento la familia censada residía en un bloque de viviendas de la Avenida Palomeras. Dentro del censo se encuentra dos documentos más del expediente. En el primero de ellos del 4 de noviembre de 1966, la Sección Administrativa de la CGOUM enviaba una nota a la Sección de Viviendas, requiriendo información para aclarar si el cabeza de familia del censo tenía derecho a indemnización por renuncia de vivienda, pues “de las diversas notas se saca la impresión contradictoria”. En un segundo documento, el jefe de la sección de vivienda contestaba:

*el citado Sr. M. S. figura como titular de dicha finca y por tanto con derecho a nueva vivienda al serle expropiada la que ocupaba [...] La citada finca fue demolida por el Servicio de Derribos de esta Comisaria de acuerdo con D. Faustino M. S., una vez en trámite la indemnización por renuncia solicitada y en evitación de que pudiera ser ocupada clandestinamente*⁶².

Otro indicador de dicha promesa a una futura vivienda se puede rastrear en los cambios en la titularidad en los censos. Por ejemplo, sobre un censo podemos encontrar la siguiente anotación “El titular de la presente ficha es Jerónima G. M. [la madre de quien figura coma cabeza de familia] a la que en su día se le adjudicara la vivienda correspondiente”⁶³. En otro censo se conserva el acta de comparecencia de su titular ante el jefe del Negociado de Información de la CGOUM, recogándose:

en la fecha que por este Organismo se facilite vivienda a los habitantes del referido Sector del Pozo del Tío Raimundo la vivienda que puede corresponder como titular de la ficha arriba indicada se ponga como nombre de Doña Josefa

⁶¹ SECCIÓN DE VIVIENDAS (COPLACO), “Contestación al cuestionario”, 15 de noviembre de 1975. ARCM: 137480/7.

⁶² ARCM: 216925/1. Aunque no se han trabajado para este texto, en el ARCM se encuentran expedientes de valoración de la cuantía de las indemnizaciones por renuncia de vivienda.

⁶³ ARCM: 137240/2.

C. C. [su esposa] que figura en segundo lugar en la ya repetida ficha de filiación⁶⁴.

La importancia de la titularidad del censo, se manifiesta en otro caso en cual una vecina del Pozo denunciaba que sus suegros habían declarado como suya la chabola que había sido levantada por su difunto marido. La información está registrada sobre el propio censo por Martos Lalane, jefe de la Sección de Viviendas de la CGOUM, finalizando con la notación: "Rectificar ficha". Y, efectivamente, hay un segundo censo con las mismas personas, pero con dicha vecina como cabeza del mismo⁶⁵. En varias de las gestiones con la Comisaria, conservadas en los censos, se incluían documentos adicionales de distinta índole como soporte a la petición cursada. En el caso que se describe, se encuentran dos documentos en los que interceden por ella el padre José María de Llanos y el Coronel de Superior de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado, para quien trabajaba la citada vecina.

En cuanto al papel que desempeñaban los censos como elemento que "legalizaban" en cierto modo la situación de la población chabolista, las autoridades distinguían la propiedad de la edificación y la titularidad del censo. Hay que tener en cuenta que un importante porcentaje de las familias de los barrios chabolistas no eran propietarias de las viviendas en las que residían, situación muy común en otras realidades de asentamientos informales. En la muestra realizada de los censos del Pozo, tan solo el 42,5% declaraban ser propietarios de las viviendas. Según un estudio de 1961, para el conjunto de Madrid la cifra era de un 63,3%⁶⁶. La propiedad de las edificaciones no solo podía corresponder a un particular, de modo que hay censos en los cuales figuran como propietarios la "parroquia del Pozo" o la "cooperativa". En la muestra se han encontrado 16 edificaciones que bajo distinta denominación hacen referencia a su pertenencia a la CGOUM ("puesto por Comisaria", "metido por Urbanismo", etc.).

Esta propiedad sobre las edificaciones era respetada hasta cierto punto por la Administración, como se puede comprobar en el siguiente caso: en noviembre de 1962 una vecina del Pozo denunció ante los juzgados de Puente de Vallecas a una inquilina suya por impago, consiguiendo que se emitiera una orden de desahucio contra ella. Tanto la

⁶⁴ ARCM: 137181/2.

⁶⁵ ARCM: 219291/1.

⁶⁶ CARITAS DIOCESANA DE MADRID-ALCALÁ, *El chabolismo, investigación sobre el problema...*, op. cit., p. 49.

propietaria denunciante como la inquilina estaban registradas con sus respectivos censos. La información está recogida en un oficio de la Grupo de Vigilancia Especial del Exrarradio de la Guardia Civil, en el cual se informaba que habían procedido a precintado la vivienda vacía, y también se señalaba que era “de rumor público que tan repetida dueña quería a toda costa la expulsión de esta inquilina para poder explotar la vivienda como «casa de huéspedes»”⁶⁷.

Pero este respeto a la propiedad no suponía que se pudiera disponer libremente de las viviendas y construcciones. Un ejemplo muy claro lo encontramos en el acta de comparecencia de Teodoro P. M. ante la oficina técnica de la Sección de Viviendas de la CGOUM en enero de 1963. Según declaraba, era vecino de Puente de Vallecas, aunque poseía en propiedad seis chabolas en el Pozo, todas alquiladas con “sus respectivos contratos de arrendamiento y rentas de ciento veinticinco pesetas mensuales”. Su presencia en la Comisaría estaba motivada por el hecho de la que la Guardia Civil había precintado una de sus chabolas. El compareciente solicitaba que le fuera desprecintada, por necesitarla ante el matrimonio de su hija, asegurando que “no habita en la indicada chabola más que el expresado matrimonio y que en el caso de que algún día apareciera en ella alguna otra persona ajena al matrimonio, queda enterado de que se procedería a su desalojo y demolición de la chabola, sin derecho a reclamación alguna por su parte”. Al final del documento, con respecto a las chabolas que tenía alquiladas, se comprometía a que “cuando se le desalquile alguna de las chabolas, la pondrá a disposición de esta Comisaría para que designe la persona a quien se la arrienda”⁶⁸.

Además de no poder disponer libremente de las chabolas, la expropiación del sector significó la prohibición de hacer nuevas obras, mejoras o reparaciones en las viviendas sin autorización. En un informe sobre la Sección de Viviendas de la CGOUM, de septiembre de 1959, se señalaba que la autorización para realizar reparaciones en viviendas situadas en zona verdes o áreas expropiadas, correspondía al Negociado de Vigilancia y Derrribos de esta sección, y en concreto a los delegados de zona si la solicitud había sido realizada personalmente, o al jefe del negociado si ésta había sido presentada por instancia⁶⁹. Esto

⁶⁷ ARCM: 219291/1.

⁶⁸ ARCM: 137291/1.

⁶⁹ “Informe sobre la Sección de Viviendas”, 24 de septiembre de 1959. ARCM: 137480/9.

no quiere decir que no se produjeran, pero es difícil comprobar hasta qué punto era posible sortear la vigilancia de las autoridades. Queda por investigar el control ejercido para impedir este tipo de actuaciones, aunque sin duda existió a tenor de diversos documentos conservados en el ARCM del Grupo de Vigilancia Especial en el Extrarradio.

Ante un grave deterioro de sus chabolas, cabía presentar una instancia solicitando la concesión de una vivienda. Es importante remarcar que las solicitudes encontradas en los censos del Pozo se circunscriben a los años 1964 y 1965. Como explicación tentativa, quizás esto se deba a que durante dicho periodo la Comisaría pudo disponer de un stock de viviendas con las cuales atender los casos más acuciantes, tras la puesta en marcha de la Unidades Vecinales de Absorción en 1963. En un documento del 14 de enero de 1965, se indicaba que hasta dicho momento se habían adjudicado en la UVA de Hortaleza 51 viviendas, quedando disponibles 70⁷⁰. A finales de ese año, en un expediente se da cuenta de cómo la Comisaria (ya convertida en COPLACO), no solo no disponía de viviendas para absorber a la población chabolista, sino tampoco para hacer frente a los casos más urgentes. En dicho expediente se encuentra un borrador de oficio del comisario general al Delegado Provincial de la Vivienda, con una relación de viviendas en estado de ruina, solicitando la concesión 76 unidades para poder hacer frente a estos casos de especial gravedad⁷¹.

De la muestra realizada se puede inferir que se seguía un procedimiento regular, con las particularidades de cada caso. La solicitud se iniciaba con una instancia en el registro general del Ministerio de la Vivienda, en la cual se exponían los daños de la chabola y se solicitaba una inspección y la adjudicación de una vivienda, de forma similar al siguiente caso en el cual el interesado declaraba:

Que es inquilino de la vivienda señalada cuyo dueño es Amador R. R., y la cual se halla en zona expropiada y en tan malas condiciones que es inhabitable y además amenaza ruina a juicio de quien escribe, y uno no puede negociar obras por estar en zona expropiada. Suplica: Se digne ordenar una inspección de la misma y que se adjudique una vivienda⁷².

⁷⁰ ARCM: 219597/6.

⁷¹ ARCM: 137489/7.

⁷² ARCM: 137113/1.

En algunas instancias se hacía referencia al derecho a una vivienda por su calidad de expropiados: “Suplica: se digne ordenar una inspección de la vivienda y que se le anticipe la adjudicación que como expropiado le corresponde”⁷³. Sobre la instancia suele haber una nota marginal de Martos Lalane, jefe de la Sección de Viviendas de la CGOUM, del tipo “Ferrater informe”, o similar, en referencia al arquitecto asesor técnico de esta sección. En el plazo de unos días, éste último remitía un informe sobre el estado de la vivienda, así como su dictamen y propuesta. A través de estos informes se puede leer la dura realidad en que vivían algunas familias:

Esta chabola ésta construida con listones tablas y planchas de cartón, estas se han ablandado y la madera deformado y como resultado, ni paredes ni techo sirven para cobijar seres humanos, entrando el agua y viento por los huecos. La ocupan al parecer 7 personas. Dictamen: condiciones de habitabilidad infrahumanas. Propuesta: desalojar y derribar⁷⁴.

También dan cuenta de la complejidad de algunas situaciones, en construcciones en las que vivían varias familias tan solo separadas por muros:

Esta casa está dividida por un pasillo central y dos tabiques perpendiculares a su eje, formando 4 cuartos, en el de fachada a la calle lado derecho vive Salvador G. M.; el izquierdo que fue desalojado por ruinoso José C. E. al que se le facilitó vivienda, la ocupa Tomas J. S. como ampliación provisional del cuarto fachada al patio y lado derecho, y por fin el posterior izquierdo el hijo de la fallecida Virtudes al parecer C. O sea resumiendo hay 3 familias en 4 cuartos.

El estado de la vivienda que ya en parte fue declarada en ruina es el siguiente: Los muros con fisuras verticales de separación e inclinadas pasantes, cielo raso flechados y fisurados; cubierta flechada y partida; grandes goteras y manchas de humedad en zócalos.

Dictamen: Ruina inminente. Estado de derribo parcial que favorece nuevos asentamientos clandestinos⁷⁵.

En el caso de que el dictamen y la propuesta fueran “ruina inminente” y “desalojar y derribar”, o similar, Martos Lalane añadía una nueva nota marginal en la cual escribía “ver si esta casa se puede derribar”. El siguiente documento del procedimiento era una breve

⁷³ ARCM: 137390/2.

⁷⁴ ARCM: 137108/1.

⁷⁵ ARCM: 137390/2.

nota de la Sección Administrativa de la CGOUM informando si estaba depositado el precio de la finca en cuestión y, por tanto, si se podía derribar:

La Sección Administrativa comunica que la finca de la calle K nº 2 pertenece a la finca matriz expedientes 1940 y 1941 propiedad de Dº José Martínez Uroz, se puede demoler por haber sido pagada⁷⁶.

Una vez recibida la confirmación, sobre el informe del arquitecto asesor técnico Martos Lalane añadía la siguiente anotación: “Adjudicar UVA y derribar”. La finalización de la petición quedaba registrada con una nota sobre el propio censo del tipo “Hecho contrato a Hortaleza”, con la fecha correspondiente.

Para el caso del Pozo parece que las peticiones eran satisfechas en la UVA de Hortaleza, situada en el extremo norte de la ciudad. En algunas ocasiones sólo se indica “conceder UVA” o “Hecho contrato”. Pero en los restantes casos en que sí se señala la unidad concedida se anotaba “enviar a Hortaleza”, “hecho contrato a Hortaleza”, o simplemente “hecho contrato a H”.

Dentro de la muestra hay dos familias a las cuales les fue concedida una vivienda en Fuencarral, también al norte de la ciudad. Aunque no vienen acompañados de toda la documentación del procedimiento antes descrito, nos dan idea de otras circunstancias relativas a la concesión de viviendas por parte de la Comisaría. En el primer caso, el censo viene acompañado de un oficio de la CGOUM en el cual se decía:

Al portador del presente [...] le ha sido adjudicada la vivienda nº 695 de Fuencarral “A”, correspondiente al cupo reservado a esta Comisaría General, por lo que le ruego sirva Vd. tramitar la documentación necesaria a la adjudicación de la vivienda de referencia expedido por esta Obra Sindical del Hogar [...]⁷⁷.

En el segundo caso, aunque la nota viene acompañando a un censo, la información se refiere a dos familias. Ambas estaban registradas en la misma dirección, pero en dos censos diferentes, y pagaban cada una su correspondiente renta al propietario de la vivienda. El documento es una nota de la asistente social de la Sección de Viviendas dirigida al jefe de la sección, informándole:

⁷⁶ ARCM: 137518/2.

⁷⁷ ARCM: 137163/1. El resaltado es mío.

Sr. Martos: Esta casa se hundió el 9 de agosto de este año. Se les envió a Fuencarral a una sola vivienda [...] se juntan en total 9 personas, siendo imposible la convivencia. Como según sus normas siendo más de dos personas y teniendo 2 fichas se las dan dos viviendas, le ruego me indique si estas familias puede hacerse lo adecuado por Vd⁷⁸.

Petición que parece haber sido satisfecha, pues en una nota sobre el censo con la rúbrica del jefe de la Sección de Vivienda está escrito: “Dar 2 viviendas”.

Los contratos de ocupación de las UVAs indicaban que “la adjudicación de este alojamiento en favor del concesionario que figura en el contrato ha sido puesta por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores”, y estipulaban una cuota mensual de 250 pesetas para el concesionario en concepto de prestación de servicios⁷⁹. En los censos consultados del Pozo, la franja renta mensual más habitual era de 100 a 149 pesetas, lo que suponía que el traslado a una UVA representaba un aumento del gasto familiar dedicado a vivienda.

CONSIDERACIONES FINALES: EL CHABOLISMO MADRILEÑO COMO PROCESO DE URBANIZACIÓN MARGINAL

Las construcciones irregulares que dieron cobijo a una parte de la clase trabajadora madrileña durante la dictadura franquista, fueron conocidas bajo apelativo común de “chabolas”. Un término que alude al aspecto morfológico de la vivienda, y que se ajusta a la acepción que proporciona la RAE: “vivienda de escasas proporciones y pobre construcción, que suele edificarse en zonas suburbanas”. Como se puede observar en la Imagen 7, en el Pozo del Tío Raimundo podemos encontrar una distinta calidad en la edificación de estas “chabolas”. En el plan de 1961 se daba cuenta de la diversidad de realidades que se agrupaban bajo este término:

Desde la chabola que si bien exenta de servicios, es una pequeña construcción de ladrillos, muy somera o endeble al refugio o albergue de tablas, sacos viejos y trozos de bidón, existe toda una gradación. Desde la relativa amplitud de espacio de Entrevías o Palomeras al hacinamiento de la parte baja del final de Enrique Velasco o la

⁷⁸ ARCM: 127240/2. El resaltado es mío.

⁷⁹ ARCM: 219597.

*“chimenea” del que un zoco mogrebi [sic] no puede ni idea, hay la distancia de la clara necesidad de la urgencia desesperada*⁸⁰.

Como se ha visto, el estudio de la ocupación del suelo manifiesta una realidad que traspasa la mirada evidente a la precariedad de las edificaciones, y nos revela un proceso de producción del espacio que se ajusta al modelo de *urbanización marginal*. Como se ha podido comprobar, la ocupación del Pozo del Tío Raimundo no fue fruto espontaneidad, sino que medió la preparación y venta de suelo, algo ya conocido en la época, pero hasta ahora poco documentado. Los terrenos fueron parcelados, pero no urbanizados, y sobre los mismos se levantaron viviendas de reducidas dimensiones, y en la mayoría de los casos de una única estancia.

Dentro del concepto de infravivienda podemos reconocer distintas situaciones como el hacinamiento en edificios residenciales, o la construcción de refugios en cuevas u otros espacios de la ciudad. En cuanto a la trasgresión de las normativas urbanas y constructivas, las mismas realizaciones oficiales incurrieron en ellas. Por ejemplo, podemos recordar que la “política de los poblados” ignoró lo dispuesto en el Plan de 1946, o que algunos de los bloques de viviendas debidos a la iniciativa oficial recibieron el apelativo de “chabolismo vertical” por su pobreza constructiva. De esta forma, el modelo de la urbanización marginal sirve para delimitar esta realidad dentro de un ámbito más amplio de la infravivienda y los asentamientos informales, y poder comprar lo sucedido en Madrid con otras realidades del entorno como Italia, Grecia o Turquía.

⁸⁰ COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACIÓN URBANA DE MADRID, *Plan de Absorción de Chabolas. Esquema de programación*. 1961.

Imagen 8. Viviendas en el Pozo del Tío Raimundo.

Fuente: ARCM, CGOUM, Censos de Infravivienda.

En la explosión del chabolismo en la década de 1950, las evidencias disponibles llevan a pensar que el factor detonante fue la puesta en marcha de operaciones de venta de suelo calificado como no edificable. Y a su vez, vincular la reestructuración de la política de la vivienda del franquismo, y su intervención en la ciudad mediante el recurso de la expropiación, con este súbito crecimiento del chabolismo. Si bien en casos como los del poblado Jaime el Conquistador, la Comisaria liberó un suelo muy valioso para la promoción de viviendas, en áreas como el Pozo del Tío Raimundo la expropiación del terreno parece

orientada a frenar el nacimiento de nuevas construcciones irregulares. Aunque el franquismo nunca fue capaz de resolver la problemática de las familias que vivían en estas construcciones, sí logró contenerlo en ciertas áreas de la ciudad, de modo que no llegó a convertirse en una realidad desbordante.

Del análisis de la normativa promulgada por la dictadura, y su intervención en el Pozo del Tío Raimundo, se puede concluir que a partir de la segunda mitad de la década de 1950 la política de la Administración franquista destinada a erradicar el chabolismo, se orientó a la construcción de viviendas sociales para realojar a la población que vivía en este tipo de construcciones, paralizar el crecimiento de los núcleos ya existentes, y derribar las nuevas edificaciones que se levantarán. Los censos de infravivienda sirvieron a esta política controlando a las familias censadas, tanto para impedir el crecimiento del chabolismo, cómo para tener un registro de las familias con derecho a una futura vivienda.

La construcción de viviendas con las cuales realojar a las familias residentes en las chabolas fue el fleco más frágil de esta política, y ni para la población del Pozo, ni para la Palomeras u Orcasitas, la promesa de una vivienda se convirtió en una realidad. Pero, con el control que se realizó de los barrios chabolistas, se impidió el desarrollo de estas áreas y la mejora progresiva de las viviendas, tal como ha ocurrido en otras experiencias de urbanización marginal, y en la misma ciudad de Madrid durante el primer tercio del siglo XX⁸¹. Esto llevó a que a la altura 1975 en el área del Pozo del Tío Raimundo hubiera todavía suelo sin ocupar pues, pese a la precariedad de las viviendas, las autoridades prohibían su ampliación o reforma. Igualmente, ésta fue la razón de que el “derecho de obra” fuera unas de las primeras reivindicaciones del incipiente movimiento vecinal⁸².

Por último, y a falta de un estudio que profundice en la realidad sociolaboral del conjunto de la población residente en barrios chabolistas de la ciudad, se puede apuntar que no se trataba de un segmento de la población marginal de la estructura laboral capitalista. En palabras del ya varias veces mentado comisario Trías Beltrán “hay un hecho indudable: un porcentaje elevado de «chabolistas» son trabajadores, obreros que acuden a la fábrica o al tajo, y que después de la jornada han de acomodarse en condiciones

⁸¹ Charlotte VORMS, “La urbanización marginal del extrarradio de Madrid: una respuesta espontánea al problema de la vivienda. El caso de Prosperidad (1860-1930)”, *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, vol. 7, nº 146 (2003).

⁸² Manuel CASTELLS. *Ciudad, democracia y socialismo...*, op. cit., p. 117.

inhumanas”⁸³. En el caso del Pozo, aunque hay ejemplos de vecinos que se dedicaban a actividades dentro de lo que podríamos denominar una “economía informal”, como el oficio de trapero, no era ni mucho menos la situación más generalizada. En los censos consultados se han encontrado carteros, camareros, jardineros etc., o incluso un cabeza de familia que declaraba ser policía armado. Pero de lejos la mayoría de su población trabajaba en uno de los principales sectores de la ciudad, la construcción.

A partir de esta realidad se puede considerar el chabolismo y la urbanización marginal en Madrid, no solo como una forma de subsanar la falta de viviendas modestas, sino también como un mecanismo con el cual proporcionar una fuerza de trabajo urbana barata al capital industrial y de servicios⁸⁴. Siendo una dictadura con un componente de clase muy marcado, el franquismo durante su primera etapa hizo descansar la economía en los hombros del proletariado urbano y rural, con unos niveles salariales que apenas aseguraban su reproducción como fuerza de trabajo. A pesar de la creciente necesidad de vivienda, durante esta primera etapa la construcción de alojamientos modestos experimentó una notoria paralización. La iniciativa privada no encontraba ningún interés en una demanda potencial que no podía convertirse en demanda solvente por lo exiguo de los salarios, y solo se lanzó a la construcción de viviendas de forma masiva en el tránsito a un modelo de producción fordista que ligaba salario y rendimiento.

La vivienda es un bien esencial, pero a la vez una de las cargas más importantes dentro del consumo familiar. Para una parte del proletariado de la ciudad de Madrid, el recurso a la autoconstrucción de su chabola, o el alquiler en un barrio chabolista, fueron las únicas opciones que tuvieron para procurarse un techo. A pesar de su retórica social, el franquismo no pudo resolver esta realidad aun en la etapa de desarrollo económico abierta en la década de 1960. ¿Por qué en la ciudad de Madrid la problemática del chabolismo nunca había alcanzado la magnitud del periodo franquista? ¿por qué tan solo pocos años después de la muerte del dictador los primeros ayuntamientos democráticos fueron

⁸³ Carlos TRÍAS BELTRÁN, “Memoria del «Plan de Absorción del Chabolismo»”, enero de 1961. ARCM: 252414/1.

⁸⁴ Elia CANOSA ZAMORA e Isabel RODRÍGUEZ CHUMILLAS, “Urbanización marginal en la periferia noreste de Madrid”, *Ciudad y territorio*, nº 66 (1985), pp. 11-41; Luz Marina GARCÍA HERERA, “Los asentamientos marginales”, en Antonio José CAMPESINO FERNÁNDEZ, Miguel Ángel TROITIÑO VINUESA y María Lourdes CAMPOS ROMERO (coords.), *Las ciudades españolas a finales del siglo XX*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1995, pp. 133-137.

capaces de transformar esta realidad? Quizás la respuesta no haya que buscarla en las consideraciones ideológicas de la autoridades franquistas sobre el problema del suburbio, en la proyección del Plan de 1946, o del Plan de Erradicación del Chabolismo de 1961, sino en la propia economía política de la dictadura, así como en la intervención de los agentes con capacidad real de incidir en el espacio de urbano, como los promotores de suelo, las constructoras, o los propios organismos del Estado encargados de levantar viviendas de promoción oficial. Durante los últimos años de la dictadura un nuevo agente urbano se fue configurando en la periferia obrera de Madrid. A mediados de la década de 1970, durante la transición política, el movimiento vecinal se lanzó al asalto de la ciudad, y, mediante la acción colectiva, consiguió reconfigurar buena parte de su espacio urbano. Pero eso es ya, otra historia.

BIBLIOGRAFÍA

- Pedro ABRAMO, “Mercado informa y producción del hábitat: la nueva puerta de acceso a los asentamientos informales en América Latina”, en Teolinda BOLÍVAR y Jaime ERAZO ESPINOSA (coords.), *Los lugares del hábitat y la inclusión*, Quito, FLACSO, CLACSO, MUDUVI, 2013, pp. 29-58.
- “Barrio de Entrevías”, *Arquitectura*, nº 58 (1963), pp. 3-29.
- Marie-Claude BLANC-CHALÉARD, “Ciudad e inmigración en las ciudades de los Treinta Gloriosos: La cuestión de las Chabolas (1945-1975)”, *Historia, Trabajo y Sociedad*, nº 3 (2012), pp. 61-80.
- Teolinda BOLÍVAR BARRETO e Yves PEDRAZZINI, “La Venezuela urbana. Una mirada desde los barrios”, *Revista Bitácora urbano/territorial*, vol. 1, nº 12 (2008), pp. 55-76.
- Borja M. IGLESIAS y José Luis OYÓN, *Las barracas y la infravivienda en la construcción de Barcelona, 1941-1950*. Barcelona, Network for Strengthening the Informal City, 2012.
- Mario BRUM, “Favelas e remocionismo ontem e hoje: da Ditadura de 1964 aos Grandes Eventos”, *O Social em Questão*, nº 29 (2013), pp.179-208.
- Joan BUSQUETS I GRAU, *La urbanización marginal*. Barcelona, UPC, 1999.

- CARITAS DIOCESANA DE MADRID-ALCALÁ, *El chabolismo, investigación sobre el problema de la vivienda en los suburbios de Madrid*. Madrid, 1961.
- Tino CALABUIG y Miguel Ángel CÓNDOR, *La ciudad es nuestra* [documental]. 1975.
- Julio A. CALDERÓN COCKBURN, “Los mercados ilegales e informales de tierra urbana en América Latina. «Estado de la cuestión»”, *Debates en Sociología*, nº 23-34 (1998-1999), pp. 39-54.
- Angelica Patricia CAMARGO SIERRA y Adriana HURTADO TARAZONA, “Urbanización informal en Bogotá: agentes y lógicas de producción del espacio urbano”, *Revista INVI*, vol. 28, nº 78 (2013), pp. 77-107.
- Elia CANOSA ZAMORA e Isabel RODRÍGUEZ CHUMILLAS, “Urbanización marginal en la periferia noreste de Madrid”, *Ciudad y territorio*, nº 66 (1985), pp. 11-41.
- Francesc CANDEL, *Els altres catalans*. Barcelona, Edicions 62, 2013.
- Capas populares y urbanismo: Palomeras, un barrio obrero durante el franquismo* [recurso electrónico]. Madrid, Seminario de Fuentes Orales UCM, 2006.
- Manuel CASTELLS, *Ciudad, democracia y socialismo. La experiencia de las Asociaciones de Vecinos de Madrid*. Madrid, Siglo XXI, 1977.
- Constancio CASTRO AGUIRRE, “El pozo del Tío Raimundo”, *Estudios Geográficos*, nº 84-85 (1961), pp. 501-526.
- Nora CLICHEVSKY, “Algunas reflexiones sobre informalidad y regulación de suelo urbano”, *Revista Bitácora urbano/territorial*, vol. 1, nº 14 (2009), pp. 63-88.
- COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACIÓN URBANA DE MADRID. *Plan de Absorción de Chabolas. Esquema de programación*, 1961.
- Florentino DEL VALLE, “La inmigración en Madrid”, en SEMANAS SOCIALES DE ESPAÑA XVIII VIGO-SANTIAGO 1958: *Los problemas de la migración española*, Madrid, Secretariado de la Junta de las Semanas sociales, 1959, pp. 375-392.
- Sofía DIÉGUEZ PATAO, *Un nuevo orden urbano: “El Gran Madrid” (1939-1951)*. Madrid, Ministerio para las Administraciones Públicas, Ayuntamiento de Madrid, 1991.

Emilio DUHAU, “La ciudad informal: ¿precariedad persistente o hábitat progresivo?”, en Teolinda BOLÍVAR y Jaime ERAZO ESPINOSA (coords.), *Los lugares del hábitat y la inclusión*, Quito, FLACSO, CLACSO, MUDUVI, 2013, pp. 59-85.

El Pozo del Tío Raimundo: llamarse barrio. [S.l.], [s.n.], [1986?].

El Pozo del tío Raimundo, una historia. Entrevista a Miguel Ángel Pascual [locución radial]. Radio ECCA, 09/05/2011. Recuperado de: http://www.ivoox.com/pozo-del-tio-raimundo-historia-audios-mp3_rf_646112_1.html, consulta: 12-02-2018.

ESPAÑA. JUNTA DE RECONSTRUCCIÓN DE MADRID, “Plan General de Ordenación de Madrid”, en Carlos SAMBRICIO (ed.), *Plan Bidagor 1941-1946. Plan General de Ordenación de Madrid*, Madrid, Nerea, 2003, pp. 121-302.

ESPAÑA. MINISTERIO DE LA VIVIENDA. *Entrevías. Transformación urbanística de un suburbio de Madrid*, Madrid, Ediciones del Instituto Nacional de la Vivienda, 1965.

Javier ESPIAGO GONZÁLEZ, “El Pozo del Tío Raimundo”, en Miguel MOLINA CAMPUZANO (coord.), *De la Plaza de Santa Cruz a la Villa de Vallecas*, Madrid, Espasa-Calpe, 1979, pp. 761-780.

Luis FERNÁNDEZ GALIANO, “Participación del usuario y autoconstrucción. El caso de Entrevías”, *Jano arquitectura*, nº 52 (1977), p. 18-25.

Julio A. FERNÁNDEZ GÓMEZ, “Emigración interior e industrialización durante el franquismo. Estudio del caso de Villaverde (Madrid)”, en Joseba TORRE CAMPO y Gloria SANZ LAFUENTE (eds.), *Migración y coyuntura económica del franquismo a la democracia*, Zaragoza, Prensa Universitaria de Zaragoza, 2008, pp. 197-254.

Jaime FERRATER, “La dignificación de los suburbios”, en ESPAÑA. MINISTERIO DE LA VIVIENDA, *Resúmenes monográficos de documentos nº 33: Absorción del chabolismo. Teoría general y actuaciones españolas*, Madrid, Ministerio de la Vivienda, 1969, pp. 5-20.

Enrique FIDEL, *Poblado de chabolas “Jaime el Conquistador” - 1957 (Madrid)*, 17/03/2010. Recuperado de: <https://urbancidades.wordpress.com/2010/03/17/poblado-de-chabolas-jaime-el-conquistador-1957-madrid/>, consulta: 09-02-2018.

- Alfredo FLUIXÁ PAVÍA y Ramón LÓPEZ DE LUCIO, “El fenómeno social del suburbio”, *Cuadernos para el dialogo*, nº 19 extraordinario (1970), pp. 15-21.
- “Fundación de la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores”, *Gran Madrid*, nº 1 (1948), pp. 13-14.
- Luis GALIANA MARTÍN, “Comisaria «versus» plan: del Plan Bidagor al Plan Laguna, en Carlos SAMBRICIO (ed.), *Plan Bidagor 1941-1946. Plan General de Ordenación de Madrid*, Madrid, Nerea, 2003, pp. 35-46.
- Luz Marina GARCÍA HERRERA, “El acceso al suelo de la clase trabajadora canaria: las parcelaciones marginales”, *Ciudad y Territorio*, nº 75-1 (1988), pp. 107-117.
- “Los asentamientos marginales”, en Antonio José CAMPESINO FERNÁNDEZ, Miguel Ángel TROITIÑO VINUESA y María Lourdes CAMPOS ROMERO (coords.), *Las ciudades españolas a finales del siglo XX*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1995, pp. 133-137.
- María Carmen GARCÍA NIETO et al., “Marginalidad, movimientos sociales, oposición al franquismo. Palomeras, un barrio obrero de Madrid, 1950-1980”, en Javier TUSSEL, Alicia ALTED VIGIL y Abdón MATEOS (coords.), *La oposición del régimen de Franco: Estado de la cuestión y metodología de la investigación*, Tomo II, Madrid, UNED, 1991, pp. 269-285.
- Samuel JARAMILLO, “Reflexiones sobre la «informalidad» fundiaria como peculiaridad de los mercados del suelo en las ciudades de América Latina”, *Territorios*, nº 18-19 (2008), pp. 11-53.
- LABORATORIO DE URBANISMO DE BARCELONA, “Teoría y expansión de la urbanización marginal”, en David LEWIS, *El crecimiento en las ciudades*, Barcelona, Gustavo Gil, 1972, pp. 85-107.
- Eduardo LEIRA, Jesús GAGO, e Ignacio SOLANA, en *Madrid: Cuarenta años de crecimiento urbano 1940-1980*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, Oficina Municipal del Plan, 1981, pp. 135-159.
- José María LLANOS, *Confidencias y confesiones*, dir. Gabino Urbarri. Santander, Sal Terrae, 2005.

- Jesús LÓPEZ DÍAZ, “La vivienda social en Madrid, 1939-1959”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie VII, H.ª del Arte*, nº 15 (2002), pp. 297-338.
- Ramón LÓPEZ DE LUCIO, “Genesis y remodelación de una parcela marginal Madrileña «El Pozo del Tío Raimundo» (Vallecas)”, *Ciudad y territorio*, nº 76 (1988), pp. 55-77.
- José A. MATEO, “El Pozo del Tío Raymundo, reverso del «gran Madrid»”, *Razón y Fe*, nº 701, t. 153, fasc. 6 (1957), pp. 283-804.
- Esperanza MOLINA, “Aportaciones para el mejor conocimiento de un mejor conocimiento de un área suburbana”, *Revista Española de Antropología Americana*, vol. 7, nº 1 (1972), pp. 223-244.
- *Los otros madrileños. El Pozo del Tío Raimundo*. Madrid, El Avapiés, 1984.
- J. MONTES MIEZA, M. PAREDES GROSSO y A. VILLANUEVA PAREDES, “Los asentamientos chabolistas en Madrid”, *Ciudad y Territorio*, nº 2-3 (1976), pp. 159-173.
- “Plan de Ordenación del Sector de Entrevías. Madrid”, *Hogar y Arquitectura*, nº 49 (1963), pp. 3-13.
- María TERESA MUÑOZ, “Contrapunto: la vivienda en Madrid, 1960-1975”, en Carlos SAMBRICIO (ed.), *Un siglo de vivienda social (1903-2003)*, Tomo II, Madrid, Nerea, 2003, pp. 128-150.
- Inbal OFER, *Claiming de City and Contesting the State. Squatting, Community Formation and Democratization in Spain (1955-1986)*. Londres, Routledge, 2017.
- “Ordenación general de suburbios”, *Gran Madrid*, nº 1 (1948), pp. 25-32.
- “Planeamiento Urbanístico de Madrid”, *Gran Madrid*, nº 23 (1953), pp. 3-26.
- Luis ROJO DE CASTRO, “La vivienda en Madrid durante la posguerra”, en Carlos SAMBRICIO (ed.), *Un siglo de vivienda social 1903-2003*, Tomo I, Madrid, Nerea, 2003, pp. 226-243.
- Carlos SAMBRICIO, “Las chabolas de Madrid”, en Carlos SAMBRICIO, *Un siglo de vivienda social (1903-2003)*, Tomo I, Madrid, Nerea, 2003, pp. 246-248.
- *Madrid, vivienda y urbanismo: 1900-1960*. Madrid, Akal, 2004.

- Miguel SIGUÁN, *Del Campo al suburbio. Un estudio sobre la inmigración interior en España*. Madrid, CSIC, 1959.
- Manuel SOLÁ MORALES et al., “Notas sobre la marginalidad urbanística”, *Cuadernos de Arquitectura y Urbanismo*, nº 86 (1971), pp. 85-91.
- “La Urbanización Marginal y la formación de plusvalías del suelo”, *Papers. Revista de sociología*, nº 3 (1974), pp. 365-380.
- “Soluciones a la eliminación del chabolismo en Madrid. Declaraciones a la prensa del comisario de Ordenación Urbana, don Antonio Correa Veglison”, *Hogar y Arquitectura*, nº 15 (1958), p. 43.
- Jesús SORDO MEDINA, *Historia de Entrevías (I): Preludio del Pozo el Tío Raimundo*. Volumen I, Createspace, 2014.
- Carlos Alberto TORRES TOVAR, “Legalización de barrios: acción de mejora o mecanismo de viabilización fiscal de la ciudad dual”, en *Bulletin de l'Institut français d'études andines*, vol. 41, nº 3 (2013), pp. 441-471.
- “Unidades Vecinales de Absorción en Madrid (6.083 viviendas)”, *Hogar y Arquitectura*, nº 46 (1963), p. 3.
- Jesús María VÁZQUEZ y Pablo LÓPEZ RIVAS, *Palomeras, una parroquia suburbana. Estudio Sociológico*. Madrid, CSIC, 1966.
- Charlotte VORMS, “La urbanización marginal del extrarradio de Madrid: una respuesta espontánea al problema de la vivienda. El caso de Prosperidad (1860-1930)”, *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, vol. 7, nº 146 (2003).
- “Madrid années 1950: la question des baraques”, *Le Mouvement Social*, nº 245 (2013/4), pp. 43-57.
- VV.AA., “El barraquisme a la ciutat de Barcelona. Can Valero, la Perona i el Carmel”, *Revista d'etnologia de Catalunya*, nº 33 (2008), pp. 170-180.